

Democratización



Año 1, Número 2

El carácter gradual del desmantelamiento
del Estado de Derecho en Venezuela

Juan Miguel Matheus

Anomia, Estado y Derecho en Venezuela

Rogelio Pérez Perdomo

Tres rasgos del Estado gangsteril
en Venezuela

Paola Bautista de Alemán

Estructura económica en Venezuela
y su camino hacia la democracia

Ángel Alvarado

Democratización

Octubre 2019

Año 1, Número 2

El carácter gradual del dismantelamiento
del Estado de Derecho en Venezuela

Juan Miguel Matheus

Anomia, Estado y Derecho en Venezuela

Rogelio Pérez Perdomo

Tres rasgos del Estado gangsteril en Venezuela

Paola Bautista de Alemán

Estructura económica en Venezuela
y su camino hacia la democracia

Ángel Alvarado

Caracas.

Editado por Instituto FORMA

Introducción

El 20 de mayo de 2018 la Revolución Bolivariana se llevó adelante el mayor fraude comicial de la historia de Venezuela. Incumpliendo condiciones mínimas de justicia electoral se ejecutó un proceso cuyos resultados fueron desconocidos por las fuerzas democráticas del país¹ y abrió puertas a la crisis política que se desató el año siguiente.

En enero de 2019 culminó la presidencia de Nicolás Maduro y Venezuela no tenía un presidente electo que asumiera el Poder Ejecutivo para el nuevo periodo. Siguiendo los mandatos constitucionales, le correspondía entonces tomar las riendas al Presidente de la Asamblea Nacional. Por tal motivo, el 23 de enero de 2019 el diputado Juan Guaidó se juramentó como Presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela. Diez meses han pasado desde aquella fecha que marcó un hito en la historia política reciente de nuestro país. Lo vivido hasta el momento nos llama a la reflexión y, entre otras cosas, nos confirma la naturaleza imprevisible de las coyunturas críticas y de sus posibles desenlaces.

El ejemplar que presentamos a continuación es la segunda entrega de los avances del proyecto *Cambio político en el S. XXI: el caso venezolano*, en donde nos proponemos comprender el fenómeno que nos ocupa con la intención de encontrar caminos que faciliten nuestro tránsito hacia la democracia. En esta edición

1 “Acuerdo reiterando el desconocimiento de la farsa realizada el 20 de mayo de 2018 para la supuesta elección del Presidente de la República” aprobado el 22 de mayo de 2018 en sesión ordinaria de la Asamblea Nacional.

seguimos profundizando en la naturaleza de la Revolución Bolivariana. Reafirmamos la necesidad de conocer el tipo autocrático que deseamos superar porque entendemos que su conocimiento puede facilitar la construcción de los caminos de liberación.

Nuestra publicación incluye cuatro artículos: “El carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela” de Juan Miguel Matheus, “Anomia, Estado y Derecho” de Rogelio Pérez Perdomo, “Tres rasgos del Estado gangsteril en Venezuela” de Paola Bautista de Alemán y “Estructura económica en Venezuela y su camino hacia la democracia” de Ángel Alvarado. A continuación presentamos un breve resumen de cada uno.

El artículo del diputado Juan Miguel Matheus estudia el carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela a partir de 1999. Además de precisar algunos hitos que nos permiten conocer el fenómeno, ofrece claves sobre el avance autocrático y la instalación de un sistema no democrático en nuestro país. Del diagnóstico preciso y documentado podemos extraer el alcance de la transformación que demandará el futuro. Sin duda, se trata de un aporte político e intelectual que nutre los estudios sobre las dinámicas de erosión democrática y el avance populista en el mundo.

“Anomia, Estado y Derecho”, de Rogelio Pérez Perdomo, es un ensayo que busca abrir puertas a la reflexión profunda y honesta. El autor se propone contribuir con “la comprensión del país con la intención de generar la conversación entre quienes nos sentimos en el fondo del abismo y queremos salir de él y, especialmente, entre quienes pensamos que la reconstrucción del sistema jurídico tiene un lugar importante en esa tarea”. El trabajo del profesor Pérez Perdomo da testimonio del trabajo de los intelectuales.

tuales que resisten dentro del país y encuentran en su labor una ocasión para contribuir con la liberación de Venezuela.

“Tres rasgos del Estado gangsteril en Venezuela” es una continuación de la línea de investigación inaugurada en nuestro primer ejemplar. Paola Bautista de Alemán disecciona el concepto de Estado gansteril e identifica tres rasgos que lo definen: (i) la dinámica expansiva avanzada por quienes forman parte del Estado y por individuos que están asociados a él pero no lo integran formalmente, (ii) la diversidad de actividades ilícitas ejecutadas a través de estructuras nacionales y/o estatales y (iii) la propensión al colapso y su capacidad de regeneración. Este ejercicio intelectual permite proponer una metodología de estudio que busca ordenar el fenómeno para hacerlo comprensible y encontrar caminos para la acción política.

El diputado Ángel Alvarado contribuye con “Estructura económica en Venezuela y su camino hacia la democracia”. En su artículo encontramos la reflexión de un hombre de acción que se aproxima a la realidad con el propósito de modificarla. Describe la evolución de la economía venezolana durante los últimos veinte años y analiza la mutación del sistema: desde el petróleo hasta las actividades ilegales. Sus hallazgos nutren los estudios sobre Estado gangsteril y explican la configuración del actual colapso estructural del país.

Esperamos que los cuatro artículos que integran este segundo ejemplar contribuyan con la comprensión del momento político que nos tocó vivir y animen a la acción transformadora de todos. El estudio y la reflexión tienen la capacidad de abrirnos a la realidad. Este acercamiento busca sembrar esperanza responsable en

quienes nos lean y encuentren en nuestros hallazgos caminos para seguir contribuyendo con la lucha democrática.

El carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela

Juan Miguel Matheus

Este artículo analiza el carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela desde 1999. La desarticulación del orden constitucional que comenzó con el ascenso al poder de la Revolución Bolivariana ha echado raíces profundas en el tiempo. A lo largo de veintiún años, el régimen inaugurado por Hugo Chávez ha desmontado el Estado de Derecho a través de una *lógica de destrucción gradual*¹. Gradualidad no significa carestía teleológica, solución de continuidad ni improvisación. Por el contrario, es una potencialidad autocrática con la cual se satisfacen de manera eficiente las necesidades surgidas de la ambición de preservar el poder político a cualquier costo. Se trata, por lo tanto, del despliegue oportuno de una voluntad perenne de torcer el Derecho, de burlar la justicia, que se actualiza con las capacidades de reconfiguración ideológica, aprendizaje autocrático y resiliencia de la Revolución Bolivariana.

1 Ha sido un proceso análogo a lo ocurrido con el auge y caída del Derecho soviético en los países de la Europa del este, referido en el clásico trabajo Inga Markovits, *Justice in Lütitz. Experiencing Socialist Law in East Germany* (New York: Princeton University Press, 2010).

A continuación, en primer lugar, se definirá qué se entiende por gradualidad y se fijarán sus conceptos conexos en el marco de la naturaleza autocrática de la Revolución Bolivariana. Inmediatamente, en segundo lugar, se describirán algunos hitos referenciales que permitan percibir cómo ha cuajado el carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela. Y por último, en tercer lugar, se tratará –a manera de conclusión– la profundidad del daño que ha causado el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho, poniéndolo en relación con las dimensiones del cambio político que deben atenderse para reinstitucionalizar a Venezuela.

I. Carácter gradual. Definición, encuadramiento conceptual y elementos de la definición

Definición

Entendemos por carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho (i) el principio de actuación de la Revolución Bolivariana en virtud del cual (ii) se desarticula la institucionalidad jurídica y política legítimamente establecida, (iii) a través de una lógica de destrucción por grados, (iv) con el objeto de preservar el poder y (v) simular renovadas formas de legitimidad.

Como se advierte, se trata de una definición compleja que debe ser analizada en cada una de sus partes. Sin embargo, antes de diseccionar los elementos que conforman la definición de carácter gradual, conviene hacer algunos comentarios previos para darle un mejor encuadre conceptual a nuestro propósito.

Encuadre conceptual

En primer lugar, la complejidad del carácter gradual deviene de la enmarañada naturaleza autocrática de la Revolución Bolivariana. Como se ha reseñado en la literatura reciente², el régimen inaugurado por Hugo Chávez y continuado por Nicolás Maduro posee una naturaleza autocrática *sui generis*, derivada de su compleja configuración ideológica. Por solo mencionar algunas de sus peculiaridades, puede decirse que no es una dictadura militar tradicional, no es un totalitarismo marxista enteramente ortodoxo, se ha erigido como un Estado gansteril que sobrepasa el umbral de la cleptocracia, y cuenta con la solidaridad autocrática de las potencias dictatoriales del mundo. Ello conduce a que el carácter gradual se revele paulatinamente, según su propia naturaleza. Esta revelación paulatina es un nítido reflejo de los movimientos tectónicos de las capas autocráticas que aportan especificidad a la Revolución Bolivariana. Si, por ejemplo, en el seno de la Revolución prevalece circunstancialmente el elemento militarista sobre el componente ideológico y el lenguaje marxista, probablemente surja desde la entraña del régimen alguna acción dirigida a dar preponderancia al militarismo o a demoler aspectos del Estado de Derecho referidos al orden de lo militar. De esta manera, la gradualidad es consecuencial: surge como efecto de las configuraciones y reconfiguraciones que se suscitan intramuros de la Revolución.

Como segundo elemento para el encuadre conceptual de la gradualidad, puede señalarse lo siguiente: el carácter gradual es consecuencia de la auto comprensión de perpetuidad que posee la Revolución sobre sí misma. Dentro de su lógica autocrática, el régi-

2 Juan Miguel Matheus, "Configuración ideológica de la Revolución Bolivariana", en *Democratización*, (Septiembre 2019), 7-39.

men bolivariano tiene vocación de perennidad. Es un entramado autocrático dueño del tiempo y dueño del poder político. Mientras vivía Hugo Chávez, la Revolución era percibida desde afuera como una realidad profundamente personalista, dependiente de un liderazgo carismático, único e irrepetible del caudillo de Sabaneta de Barinas. Con la muerte de Hugo Chávez, sin embargo, el movimiento bolivariano demostró ser un auténtico régimen, un entramado de relaciones humanas que excede los liderazgos personales y se edifica sobre estructuras de poder, corrupción y apoyos internacionales que tienen fisonomía sistémica y puede prescindir de personas concretas. Maduro, Diosdado Cabello, Jorge Rodríguez o cualesquiera otros jefes son desechables y la Revolución puede engendrar el tipo humano que se requiera para reemplazarlos y mantenerse en el poder. En este sentido, la gradualidad es una intersección en la cual la Revolución muestra su señorío estructural sobre el tiempo y sobre el poder. Es una manera concreta de administrar en el tiempo la lucha por el poder.

El tercer y último comentario de encuadre conceptual tiene que ver con la concepción instrumental del Derecho que es propia la Revolución Bolivariana. Es bien conocida la máxima tomista y medieval según la cual el objeto del Derecho no es la ley, sino la justicia. Con ello se significa que la plenitud de lo jurídico está en la realización material de la justicia, de la cual participan ciudadanos y gobernantes, y no en disquisiciones formales o accidentales respecto de los instrumentos jurídicos concretos. Sin embargo, del régimen chavista puede predicarse todo lo contrario. En la lógica jurídica de la Revolución el objeto del Derecho no es la justicia, sino las apariencias jurídicas formales que permiten asirse al poder. Y para los revolucionarios la justicia es, en los términos del deleznable Trasímaco, ese torvo personaje del libro primero de la República de Platón, lo que conviene al más fuerte, es decir, a la Revolución. Por eso, el carácter gradual en el desmantelamiento

del Estado de Derecho resulta explicable (nunca justificable) en la mentalidad revolucionaria. Es el sacrificio deliberado de la justicia en favor del poder político. Todo lo cual ha llevado no solo a desbaratamiento del Estado constitucional y de los pesos y contrapesos en el ejercicio del poder, sino a lo que Rogelio Pérez Perdomo señala como la desnaturalización del Estado y del Derecho, y a una situación que hace recordar el estado de naturaleza³.

Elementos de la definición

Ahora corresponde explicar cada uno de los elementos que conforman la definición de carácter gradual en cuanto rasgo esencial del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela, ocurrido desde 1999. Se realizarán análisis parciales de la definición con la intención de comprender mejor el carácter gradual como un todo, y para apreciar de una manera más clara la gradualidad reflejada en los hitos del desmantelamiento del Estado de Derecho que serán traídos a colación en la segunda parte de este artículo.

i) Carácter gradual como principio de acción de la Revolución Bolivariana

La Revolución Bolivariana actúa bajo un cierto principio de economía de la injusticia. No se trata del conocido principio de economía de la violencia de Nicolás Maquiavelo, según el cual, cuando haya que dañar a adversarios y enemigos (cometer injusticia), hay que hacerlo respecto de todos y de una sola vez. Ciertamente, los revolucionarios bolivarianos son profundamente maquiavélicos. No conocen límites morales a la hora de implementar cualquier

3 Rogelio Pérez Perdomo, "Anomia, Estado y Derecho en Venezuela", en *Democratización*, (Octubre 2019).

medio, lícito o no, que permita mantener el poder. Pero el principio de economía de la injusticia del régimen chavista estriba en lo contrario. No consiste en desplegar todas las iniquidades que son posibles en el terreno de la realidad, sino en acometer tanta injusticia cuanto sea necesaria para garantizar o satisfacer sus fines de preservación del poder. En este sentido, lo propio de este principio de actuación a la manera bolivariana y caribeña reside en un escalonamiento en la implementación de la injusticia.

Nótese que el fenómeno descrito incluye dentro de sí un criterio de ahorro de energías autocráticas. La Revolución Bolivariana es capaz, como lo ha demostrado en tantas oportunidades a lo largo de los años, de cualesquiera atrocidades e injusticias. Pero también es verdad que administra en el tiempo sus actuaciones contrarias al orden democrático, a lo jurídico y a los derechos humanos. La administración de esas energías de potenciales injusticias responde a un “hábito autocrático” (vicio) de modulación y jerarquización de las necesidades de poder. De esa manera, tanto Chávez como su sucesor Maduro, han sido potencialmente capaces de todas las tropelías imaginables. Pero han llevado a la Revolución a priorizar las injusticias que deben perpetrar para mantenerse en el poder, para estabilizarse en el poder, sin que un apresuramiento en el número de injusticias produzca el efecto contrario de poner en riesgo el poder. Y todo esto se hace bastante patente en el ámbito del Estado de Derecho, que ha sido desmantelado de conformidad con una priorización gradual y sostenida en el tiempo de las necesidades de poder del régimen chavista.

ii) *Carácter gradual como desarticulación de la institucionalidad jurídica y política legítimamente establecida*

Hugo Chávez fue un torbellino de la destrucción institucional en Venezuela. Y la Revolución Bolivariana lo sigue siendo. Desde sus orígenes remotos, el chavismo apuntó a la devastación del *status quo* de la democracia. No en vano la primera aparición pública de Chávez fue pretendiendo dar un Golpe de Estado en 1992, esto es, intentando desarticular la institucionalidad jurídica y política legítimamente establecida bajo la vigencia de la Constitución de 1961.

Es muy elocuente que Chávez solía utilizar la expresión “antiguo régimen” para referirse a la democracia de Puntofijo. Se trata, por supuesto, de una expresión proveniente de la Revolución Francesa. Con ella quería manifestar sus intenciones de acabar en la práctica con la democracia venezolana, con la Constitución de 1961, con el sistema de partidos y, en términos generales, con cualquier vestigio de institucionalidad desarrollado durante los años de la República civil (1958-1998)⁴.

En este sentido, la primera y mayor expresión del carácter gradual en la desarticulación de la institucionalidad jurídica y política legítimamente establecida fue el irregular e ilegal itinerario que condujo a la Constitución de 1999. Hugo Chávez se empeñó en una nueva Constitución. Y la obtuvo formalmente después del referéndum aprobatorio de diciembre de 1999. Fue, vale añadir, una Constitución novedosa, sustancialmente distinta de la Constitución de

4 Sobre la idea de vida civil y democrática de la cultura política venezolana puede consultarse Ramón Guillermo Avelo, *Sobre la vida civil: ¿por qué soy radical? y otros textos humanistas* (Caracas: Editorial Dahbar, 2018).

1961. No se trató de un “reemplazo”⁵ constitucional, que es el nombre con el cual se conocen en el Derecho Comparado los cambios cosméticos de textos constitucionales, generalmente ocurridos de un régimen autocrático a otro, como tantas veces ha ocurrido en nuestra historia. El Texto Fundamental de 1999 trajo consigo un nuevo esquema de separación de poderes, un catálogo más amplio de derechos humanos, principios novedosos para la seguridad de la nación y reglas más definidas para la protección de la Constitución.

Ya a finales del año 2000, luego de las “mega elecciones” celebradas en el mes de mayo, a través de las cuales se relegitimaron todos los poderes públicos y debía emanar la nueva institucionalidad prevista en la Constitución de 1999, estaba desarticulada la institucionalidad jurídica y política de la democracia de Puntofijo. Desde entonces continuaron andando costumbres de la República civil que informaban el funcionamiento del Estado y, lo que es más importante, se hacía patente el aprendizaje prodemocrático obtenido por el pueblo de Venezuela durante los años de Puntofijo. Sin embargo, esas costumbres de la República Civil se irían desvaneciendo rápidamente y la Revolución Bolivariana no tardaría en inculturar sus modos autocráticos en las formas políticas del pueblo de Venezuela.

5 Zachary Elkins, Tom Ginsburg and James Melton, *The Endurance of National Constitutions* (Nueva York: Cambridge University Press, 2009), 55-59.

iii) *Carácter gradual como lógica de destrucción por grados*

El carácter gradual como principio de acción de la Revolución Bolivariana es una lógica de destrucción por grados. Al respecto hay que referir varias ideas.

En primer lugar, como ya se ha dicho, es una lógica de actuación que atenta en contra de la institucionalidad establecida. Inicialmente se trató de la destrucción de la institucionalidad de la Constitución de 1961; pero conforme la Revolución avanzó en el tiempo, esa destrucción también incluyó la institucionalidad surgida de la Constitución de 1999. Chávez fue, en un sentido, padre y verdugo de la Constitución de 1999. En su psicología autocrática, la Constitución de 1999 era más un símbolo de justificación y reivindicación históricas, y era más un “manual de operaciones”⁶ formal, como se describe en la literatura científica que estudia el uso autoritario de textos constitucionales, que un componente para la realización de la justicia. Por eso, el carácter gradual es una lógica de destrucción gradual: destruye lo que existía antes de la Revolución y destruye lo creado por la propia Revolución.

En segundo lugar, es una lógica de destrucción gradual que desarticula lo existente y lo reemplaza con una nueva pseudo institucionalidad que, por supuesto, está al margen de la Constitución y de las leyes; es, como diría Brewer-Carías, una suerte de “institutional development toward consolidating authoritarianism”⁷. Con el añadido de que

6 Tom Ginsburg y Alberto Simpser, *Constitutions in Authoritarian Regimes* (Nueva York: Cambridge University Press, 2013), 5-10.

7 Allan Brewer-Carías, *Dismantling Democracy in Venezuela: The Chavez Authoritarian Experiment* (Cambridge: Cambridge University Press, 2010), 165-245.

el pasar de los años ha llevado a un mayor alejamiento de la Constitución de 1999 por parte del régimen chavista. Es decir, en cuanto crecen las exigencias autocráticas y las necesidades de preservación del poder dentro de la Revolución, el reemplazo de la institucionalidad existente está más manifiestamente en contra del texto de la Constitución.

Y, en tercer lugar, la continuidad de la destrucción gradual. Esa gradualidad es constante en el tiempo. Siempre se actualiza la destrucción de la institucionalidad existente, siempre se profundiza el alejamiento de las normas jurídicas. Pero nunca se pierde la retórica del supuesto respeto de la Constitución de 1999 y, mucho menos, de la justificación aportada por la justicia revolucionaria, la cual está supuestamente situada por encima de todo el ordenamiento jurídico.

iv) Carácter gradual como medio para preservar el poder

El fin supremo de la Revolución Bolivariana es la preservación del poder. El carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho es la mecánica a través de la cual se desentraña toda la naturaleza autocrática del régimen chavista a los fines de alejarse de cualquier constreñimiento que impongan las formas jurídicas, pero sobre todo de profundizar condiciones para mantenerse en el poder.

Lo anterior supone tres conceptos fundamentales que imprimen identidad a la Revolución Bolivariana:

La primero es *el estado de necesidad revolucionaria*, bajo el cual se activan y justifican todos los medios lícitos o ilícitos para asegurar la subsistencia de la Revolución, y particularmente la permanencia de esta en el poder. Ejemplos de

estado de necesidad revolucionaria son lo ocurrido en abril de 2002, con el vacío de poder acaecido entonces; el referéndum para someter a consideración popular la reforma constitucional de diciembre de 2007, el cual fue perdido por la Revolución; el conflicto institucional y de calle de 2017, que hizo mostrar el rostro más represivo del régimen; y el surgimiento del gobierno parlamentario y de la presidencia encargada de Juan Guaidó en 2019. Todos han sido momentos difíciles para la Revolución, en los cuales se ha visto amenazada existencialmente y, por lo tanto, ha ahondado en el carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho.

En segundo lugar, y en conexión con el estado de necesidad revolucionaria, se halla la capacidad de *aprendizaje autocrático* del régimen. De cada situación de estado de necesidad que enfrenta la Revolución irrumpe una cura autocrática, una progresión en el desmantelamiento del Estado de Derecho y, en general, de las condiciones que hicieron posible la puesta en riesgo del poder del régimen chavista. En este sentido, carácter gradual significa, al mismo tiempo, envilecimiento autocrático: mayores niveles de autocratización. Por eso, el carácter gradual es una patología política en sí misma, cuya expresión más cínica es el refinamiento de los modos autocráticos de dominación y de ejercicio del poder.

Y como tercer concepto, *la resiliencia autocrática*, bien apuntada por Bautista de Alemán recientemente⁸. Resiliencia es la capacidad de un sistema para recuperar su estado inicial una vez que cesa la perturbación a la cual ha sido some-

8 Paola Bautista de Alemán, "Revolución Bolivariana y el desarrollo del Estado gangsteril", *Democratización*, (Septiembre 2019), 52-53.

tido. Resiliencia autocrática es, entonces, la capacidad de un régimen de recuperar su estado de estabilidad inicial antes de estar sometido a un estado de necesidad, y luego de haber encontrado, a través de un proceso de aprendizaje autocrático, los medios para reequilibrarse poniendo fuera de peligro el ejercicio y mantenimiento del poder.

Así, en la Revolución Bolivariana las cosas ocurren de la siguiente manera: el estado de necesidad conduce al aprendizaje autocrático, este último al carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho o de condiciones desfavorables para el régimen, y todo lo anterior a la resiliencia (estabilidad, reequilibrio) en el ejercicio del poder y en el afianzamiento de la injusticia.

v) Carácter gradual como simulación de renovadas fuentes de legitimidad

El carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho es una lógica de destrucción grados que lleva, como se ha sostenido antes, a desarticular la institucionalidad legítimamente establecida e, incluso, a destruir la pseudo institucionalidad establecida por la propia Revolución Bolivariana. Sin embargo, uno de los aspectos definitivos del carácter gradual es que el régimen chavista permanentemente simula formas de legitimidad jurídica y democrática. Se trata de lo que Javier Corrales ha llamado “autocratic legalism” para puntualizar la reacción “jurídica” de la Revolución ante situaciones de inestabilidad, y que la conduce a mutar internamente, pasando de ser un régimen híbrido a un régimen de naturaleza autocrática neta⁹. Para ello utiliza interpretaciones rebuscadas de las normas jurídicas –también de las constitucionales–, acude a actos formales de órganos del Poder Público que están

secuestrados por la Revolución, como el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo Nacional Electoral, o el Poder Ciudadano, y emplea el aparato de propaganda del Estado para justificar las actuaciones a través de las cuales se concreta el carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho.

Lo anterior no representa un detalle menor en la existencia y actuación de la Revolución. El régimen chavista necesita de esa apariencia para satisfacer demandas de legitimidad de círculos internos, dentro de la propia Revolución, pero también demandas de círculos externos, ajenos a la autocracia bolivariana. Por eso, por ejemplo, la institucionalidad y, concretamente, el Poder Judicial, aparecen como en un permanente proceso de restructuración y rehechura, lo cual tiene por objeto último la simulación de legitimidad ante círculos internos y externos⁹.

Entre los círculos internos dentro en los cuales se muestra la apariencia de legitimidad jurídica de las actuaciones del régimen encontramos los partidos de gobierno, la intelectualidad oficialista y, sobre todo, los cuarteles: la Fuerza Armada Nacional. Entre los círculos externos están la ciudadanía general, a la cual se pretende sorprender en su buena fe, los medios de comunicación y, sobre todo, el cuerpo diplomático y la comunidad internacional.

Sin embargo, cada vez pareciera más cuesta arriba explicar y justificar las profundizaciones en el carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho por parte de la Revolución. Como se explicará más adelante, la instala-

9 Sobre el tema resulta ineludible consultar Rafael Chavero Gazdik, *La justicia revolucionaria. Una década de restructuración (o involución) judicial en Venezuela* (Caracas: Aequitas, 2011).

ción de la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente, con la quiebra del sistema electoral que ello trajo consigo, aunado a la usurpación del poder por parte de Nicolás Maduro en virtud de la estafa electoral perpetrada con las falsas elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018, son hechos demasiado gruesos que resultan difícilmente explicables en los círculos internos y en los círculos externos de la Revolución Bolivariana. Y todo ello sin contar las dramáticas e inexcusables violaciones de derechos humanos sistematizadas en el Informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet¹⁰.

II. Algunos hitos referenciales del carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela

Habiendo definido lo que entendemos por carácter gradual en el desmantelamiento del Estado de Derecho por parte de la Revolución Bolivariana, pasamos ahora a ejemplificarlo con algunos hitos de peculiar importancia en el proceso de desjuridificación del Estado y sociedad venezolanos. Los hitos seleccionados tienen título ejemplificativo, no taxativo. No se realizará una lista que agote las demarcaciones en las cuales sea evidente la gradualidad que se ha trabajado hasta ahora en este artículo. Por el contrario, se intentará hacer una línea cronológica gruesa y sin aterrizaje en descripciones exhaustivas, de cuya observación saltará a la vista la definición de carácter gradual en todas sus partes, y de manera especial los conceptos de estado de necesidad revolucionaria, aprendizaje autocrático y resiliencia autocrática. Finalmente, urge

¹⁰ <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

advertir que los hitos enumerados en este apartado serán abordados desde una perspectiva multidisciplinar, que combina una amplia descripción histórica de los hechos, con el análisis jurídico y de ciencia política.

El secuestro del Tribunal Supremo de Justicia

Hugo Chávez perdió el poder circunstancialmente en abril de 2002 (estado de necesidad revolucionaria). Fueron momentos de conmoción e incertidumbre, en los cuales el pueblo movilizó en las calles, el liderazgo de empresarios y trabajadores, y parte de la oficialidad de la Fuerza Armada Nacional condujeron a una ruptura para el cambio político, que se concretó efímeramente en la juramentación de Pedro Carmona Estanga como Presidente de la República. Pero algunas horas después la situación se había revertido. Chávez estaba de regreso en el poder...

A los pocos meses, el 14 de agosto de 2002, el Tribunal Supremo de Justicia dictó una controversial sentencia en Sala Plena accidental, bajo ponencia del Magistrado Franklin Arrieché. Con ella se absolvía a algunos oficiales envueltos en los sucesos de abril. Se argumentó que en aquella ocasión no hubo golpe de Estado. Señaló el Tribunal Supremo de Justicia que, en cambio, debido a la renuncia a la Presidencia de la República por parte de Hugo Chávez, la cual fue comunicada al país por el entonces Ministro de la Defensa, General Lucas Rincón Romero, se verificó un vacío de poder. Es decir, el Tribunal Supremo de Justicia sentenció en contra de la tesis revolucionaria que interpretaba el “carmonazo” como un golpe de Estado.

La respuesta del régimen fue inmediata. Hugo Chávez aludió procazmente a la sentencia con una expresión coloquial venezolana usada para referirse a los excrementos humanos: *plasta*. “Lo

que pusieron [los magistrados] fue una plasta”, dijo el entonces Presidente de la República de Venezuela¹¹. Como consecuencia, la Asamblea Nacional de mayoría chavista reformó la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia en 2004 con el objeto de asegurar el control total del máximo tribunal de la República¹², y que ningún órgano del poder judicial fallase en contra de los intereses de poder de la Revolución (aprendizaje autocrático)¹³.

El contenido de la reforma legislativa apuntaba a incrementar el número de Magistrados, aumentando de quince (15) a treinta y dos (32), a ampliar los poderes de la Asamblea Nacional en el proceso de designación de magistrados, especialmente a través del control del Comité de Postulaciones Judiciales, y a permitir que el Parlamento pudiese designar magistrados con mayoría simple, lo cual está en clara contravención con lo establecido en la Constitución¹⁴.

Desde entonces, el Tribunal Supremo de Justicia ha estado radicalmente postrado a los pies de la Revolución; y esta última, una vez cesada la *perturbación judicial* que la amenazaba, superó el estado de necesidad y volvió a la estabilidad en el ejercicio del poder (resiliencia autocrática).

11 <https://www.youtube.com/watch?v=QAaDUx6nd4o>

12 Véase el capítulo Reforma y Revolución en Rogelio Pérez Perdomo, *Justicia e injusticias: estudios de historia social del Derecho* (Caracas: Academia Nacional de la Historia y Universidad Metropolitana, 2011).

13 Manipulando el Estado de Derecho: *Independencia del Poder Judicial amenazada en Venezuela* (Junio 2004). Obtenido de Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/es/report/2004/06/16/manipulando-el-estado-de-derecho/independencia-del-poder-judicial-amenazada-en>

14 Laura Louza Scognamiglio, *La revolución judicial en Venezuela* (Caracas: Fundación de Estudios de Derecho Administrativo, 2011), 40-47.

Reforma y enmienda constitucionales

En 2006 Hugo Chávez fue reelecto al amparo de la Constitución de 1999, en la cual estaba prevista una única e inmediata reelección presidencial. Se trató de una elección marcada por el trauma que ocasionó en un sector de la población la derrota de la oposición en el referéndum revocatorio del 15 de agosto de 2004. A pesar de tener por delante un período constitucional por completar, Chávez mostraba su intención de mantenerse al frente de la jefatura del Estado venezolano. Por eso, la Revolución promovió la reforma constitucional de 2007 con el objeto de modificar el texto de la Constitución y permitir la reelección presidencial indefinida, entre otros cambios que se querían implementar como la creación del Estado comunal y de condiciones sociales y económicas que hicieran posible la profundización del socialismo.

El momentum de la reforma constitucional de 2007 estuvo precedido, sin embargo, de la primera ola significativa de protestas después de los sucesos de abril de 2002. El 28 de diciembre de 2006 Hugo Chávez anunció que no sería renovada la concesión de Radio Caracas Televisión debido al comportamiento de este canal en abril de 2002. “No renovar la concesión” era un eufemismo para tratar de llamar de otra manera, revestida de apariencia de legalidad, el cierre de un canal privado que informó libremente a la ciudadanía sobre la situación del país, y con sentido de crítica democrática. “No hay más concesión para ese canal golpista”, expresó Chávez. Y efectivamente, Radio Caracas Televisión fue cerrada el 27 de mayo de 2007. Sin embargo, ese cierre no ocurrió en paz. La ciudadanía se movilizó intensamente y emergió el liderazgo de los estudiantes organizados en lo que luego se conocería como Movimiento Estudiantil.

En este sentido, la avidez de apaciguar las protestas y de asegurar la reelección indefinida crearon un especial estado de necesidad revolucionaria que conduciría a la realización de un referéndum aprobatorio de la reforma constitucional, que se celebraría el 2 de diciembre de 2007. Quizás el régimen intentaba actualizar el aprendizaje autocrático obtenido en agosto de 2004 con el triunfo revolucionario en el referéndum revocatorio, a través del cual –se sostiene en el relato oficialista– se derrotó políticamente todo lo relacionado con el vacío de poder de 2002.

Pero esta vez Hugo Chávez perdió. Un error de cálculo en la potencia de la movilización ciudadana y en los deseos del pueblo de Venezuela de defender la Constitución hicieron que el régimen perdiera el referéndum de la reforma constitucional; lo cual dio lugar a la incontinencia autocrática en el verbo de Chávez, y este declaró casi obscenamente, ante el alto mando militar de la República, que se trataba de una “victoria de mierda”¹⁵. El aprendizaje autocrático falló y circunstancialmente no fue posible alcanzar la resiliencia del régimen superando las perturbaciones del estado de necesidad revolucionaria que creaban la movilización ciudadana y la imposibilidad de reelección presidencial indefinida.

Sin embargo, persistía la obstinación revolucionaria de superar ese estado de necesidad revolucionaria. Por eso, Hugo Chávez volvió a la carga. Esta vez proponiendo una enmienda constitucional para modificar, entre otros, el artículo 230 de la Constitución y liberarse de la prohibición de ser reelecto tantas veces como fuera su deseo. Quedaba al margen del contenido de esta propuesta de enmienda constitucional la modificación del modelo territorial y la cuestión del Estado socialista y comunal, lo cual sería materializado con posterioridad a través de las llamadas leyes del Poder Popular. Y la posibilidad de la reelección indefinida contenida

15 <https://www.youtube.com/watch?v=bcCoaBvVtnQ>

en la propuesta, en cambio, incluía a todos los cargos de elección popular, lo cual fue clave para que muchos gobernadores y alcaldes no adversaran la propuesta.

El referéndum para la aprobación de la enmienda constitucional se realizó el 15 de febrero de 2009. La opción por el sí (a la enmienda) alcanzó el 54,86% de los votos. Por lo tanto, Hugo Chávez podría ser reelecto nuevamente, como de hecho lo fue en octubre de 2012. Se superaba el estado de necesidad revolucionaria más temido por el régimen, que es la imposibilidad de aspirar a mantenerse en el poder. La resiliencia autocrática se alcanzaba superando la *perturbación constitucional*. El régimen avanzó con el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho, esta vez intentando destruir el principio republicano elemental de la alternancia constitucional en el ejercicio del poder, como ha sido bien descrito por Brewer-Carías¹⁶.

El asedio a la Asamblea Nacional

El 6 de diciembre de 2015 la oposición venezolana ganó las elecciones parlamentarias. Bajo los símbolos de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) los partidos de la coalición opositora obtuvieron 112 curules, es decir, la mayoría calificada de dos terceras partes en el seno de la cámara. Dejando de lado el referéndum constitucional de 2007 y algunas gobernaciones y alcaldías, se trataba del primer revés electoral que podía comprometer el ejercicio del poder central por parte del régimen chavista (estado de necesidad revolucionaria).

16 Allan Brewer-Carías, *Reforma constitucional y fraude a la Constitución: el caso Venezuela 1999-2009*, (Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2009).

En este sentido, el triunfo opositor generó un cambio en la naturaleza autocrática de la Revolución Bolivariana. Esta pasó de comportarse como un régimen híbrido, como un autoritarismo competitivo abierto a supuestas condiciones de justicia para la realización de contiendas electorales medianamente limpias, a actuar como una autocracia sin vestigios de apariencias electorales. En un sentido, se quebró el sistema electoral. Así –vale la pena reiterarlo– quedó demostrado con las elecciones a la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente y con la simulación de elección presidencial del 20 de mayo de 2018, pues la Revolución Bolivariana no se expondría nunca más a perder o arriesgar el ejercicio del poder en episodios electorales cuyos resultados pudiesen ser inesperados e imponderables (aprendizaje autocrático).

Pero además de la quiebra del sistema electoral, el régimen arremetió con otras acciones para intentar asediar y neutralizar a la Asamblea Nacional. El intento de debilitar al Poder Legislativo comenzó, en primer lugar, con la imposición de los así llamados magistrados exprés en diciembre de 2015, con la intención de reforzar el control político del Tribunal Supremo de Justicia y evitar que el Parlamento de signo opositor designara legítimamente nuevos jueces del máximo órgano jurisdiccional de la República¹⁷.

En segundo lugar, violencia física y verbal. Los diputados de la Mesa de la Unidad Democrática han sido sometidos a todo tipo de agresiones personales en los alrededores del Palacio Federal Legislativo e, incluso, en lugares distintos de las adyacencias del Parlamento. Y también se ha desarrollado en contra de ellos un

17 Al respecto, confróntese el Informe sobre irregularidades en la designación de magistrados Acceso a la Justicia. (3 de febrero de 2016). Obtenido de Acceso a la Justicia: <https://www.accesoalajusticia.org/informe-sobre-irregularidades-en-la-designacion-de-magistrados/>

lenguaje de odio animado por el propio Nicolás Maduro y por altos personeros del régimen bolivariano.

En tercer lugar, violencia institucional. El mismo Tribunal Supremo de Justicia al servicio de la Revolución¹⁸, especialmente después de 2004, y en cuyo historial se encuentran muy pocas decisiones en contra de los actos del poder público antes de 2016, desató un activismo judicial sin precedentes en contra de la Asamblea Nacional –que es común en las situaciones de descomposición y desnaturalización de los órganos jurisdiccionales en regímenes autocráticos, y que está bien estudiado en el Derecho Constitucional Comparado– el cual alcanzó su cénit con la inefable tesis del “desacato”: una declaratoria general de invalidez de la actuación de la Asamblea Nacional que conlleva a la nulidad inmediata y de pleno derecho de todos los actos del Parlamento. Es un Tribunal Supremo de Justicia que ha dictado casi ochenta sentencias –perfectamente sistematizadas y criticadas por Jesús María Casal¹⁹– con la intención de vaciar de contenido las competencias de la Asamblea Nacional, dejar sin efecto las prerrogativas constitucionales de los diputados y, en general, evitar que el Parlamento se convirtiera en el epicentro de la lucha democrática y en el motor del cambio político.

Y, en cuarto lugar, represión y violación de los derechos humanos de los diputados. La persecución, la pretensión de allanar inconstitucionalmente la inmunidad de los diputados, la cárcel, la tortura y el exilio son procederes comunes en la Revo-

18 Antonio Canova González, Luis A. Herrera Orellana, Rosa E. Rodríguez Ortega y Giuseppe Graterol Stefanelli, *El TSJ al servicio de la Revolución*, (Caracas: Editorial Episteme, 2015).

19 Jesús María Casal Hernández, *Asamblea Nacional. Conquista democrática vs. demolición autoritaria. Elementos de la argumentación y práctica autoritaria de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia*, (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello y Konrad Adenauer, 2015).

lución para aniquilar al Parlamento, sobre lo cual ha llamado la atención la Unión Interparlamentaria Mundial en múltiples ocasiones²⁰. En síntesis, el régimen dirigido por Nicolás Maduro ideó modos para intentar superar la *perturbación parlamentaria* y tratar de recobrar su estabilidad de poder previa al 6 de diciembre de 2015 (resiliencia autocrática).

Fraude constituyente

2017 fue un año de profunda convulsión política y social. Las sentencias 155 y 156 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia -que sustraían competencias de la Asamblea Nacional en materia de legislación penal y en materia de control parlamentario sobre celebración de contratos públicos- profundizaron el asedio de autocracia judicial sobre el Parlamento. Estas desataron una respuesta inesperada para el régimen de Nicolás Maduro. El entonces Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Julio Borges, compareció ante la prensa para desconocer el contenido de las mencionadas sentencias y romperlas simbólicamente como muestra de rechazo institucional. Inmediatamente, el mismo día, un grupo de diputados se movilizó a la sede del Tribunal Supremo de Justicia para manifestar en contra de las recientes sentencias, y fueron agredidos físicamente por la Guardia Nacional Bolivariana. Acto seguido la Junta Directiva de la Asamblea Nacional anunció que el Parlamento iniciaría el procedimiento de remoción de los magistrados de la Sala Constitucional. Se convocó a la población a una movilización a la Defensoría

20 <https://www.ipu.org/news/press-releases/2017-07/ipu-condemns-attack-parliament-and-mps-in-venezuela>

<https://www.ipu.org/news/press-releases/2018-02/ipu-concerned-about-latest-attempt-undermine-venezuelas-national-assembly>

<https://www.ipu.org/news/statements/2019-05/ipu-concerned-about-further-deterioration-political-crisis-in-venezuela>

del Pueblo, sede temporal del Consejo Moral Republicano, para solicitar ante este órgano la calificación de faltas graves respecto de la actuación de los magistrados de la Sala Constitucional y proceder a removerlos de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución. La población acogió el llamado y se movilizó a la Defensoría del Pueblo. Iniciaba, así, un período de seis meses durante el cual la ciudadanía protestó intensamente en las calles bajo el liderazgo de la Asamblea Nacional, se abrían brechas de disidencia dentro del régimen –como la de la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz– y la Revolución Bolivariana respondía con cruenta represión y fatales violaciones a los derechos humanos (estado de necesidad revolucionaria).

En medio del clima de conflicto, y aunque en varias oportunidades parecía que la dictadura se venía abajo, Maduro aguantaba de pie. Contenía las fuerzas democráticas para luego intentar producir una alternativa política inesperada, un golpe de timón que cambiara el curso de los acontecimientos. La Revolución Bolivariana debía encontrar maneras de resistir y sorprender... (aprendizaje autocrático). Y así surgió el fraude constituyente...

El sábado 22 de abril de 2017 fue difundido un vídeo de Nicolás Maduro y Diosdado Cabello. Hacían lanzamientos de béisbol. Expresaban que venían tiempos constituyentes, tiempos de paz. Súbitamente, la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente fue “electa” el 30 de julio de 2017. Solo tres meses después de la primera amenaza constituyente Maduro sorprendía dando el golpe de timón que cambiaba el curso de los acontecimientos.

La fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente fue inconstitucional en su convocatoria, en sus bases comiciales, en su elección y, por supuesto, es inconstitucional en su actuación de facto. Con ella se ha pretendido crear un supuesto nuevo ordenamiento

jurídico, tal como ha sido puesto de manifiesto por el profesor Miguel Mónaco²¹, que es el grado superlativo del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela. Todos los elementos de la definición de carácter gradual que se han explicado anteriormente alcanzan su peor expresión de antijuridicidad en la existencia de la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente. Esta ha supuesto (i) un principio de actuación de la Revolución Bolivariana en virtud del cual (ii) se ha desarticulado la institucionalidad jurídica y política establecida por la propia Revolución, (iii) a través de una lógica de destrucción gradual, (iv) con el objeto de preservar el poder y (v) simular renovadas formas de legitimidad; siendo que con todo ello el régimen quiso hacer cesar la *perturbación de la lucha de calle y de las disidencias internas* para regresar a la estabilidad en el ejercicio del poder de la cual gozaba antes de 2017 (resiliencia autocrática).

El fraude del 20 de mayo de 2018 y la usurpación del Poder Ejecutivo

Las tensiones de 2017 llevaron a un nuevo intento de diálogo entre el régimen de Maduro y la oposición venezolana a principios de 2018. El nudo gordiano de las negociaciones era establecer una fecha cierta de elecciones presidenciales con condiciones de justicia electoral. Pero en febrero de 2018 era claro que no había entendimiento entre las partes. No se firmarían ningunos acuerdos. Así lo expresó el jefe de la delegación opositora, diputado Julio Borges, quien se negó a hacerlo y tuvo que salir de Venezuela para asilarse en Colombia. El 1 de marzo, el Consejo Nacional Electoral dominado por la Revolución anunció que las supuestas elecciones presidenciales fijadas inicialmente para el 22 de abril,

21 Miguel Mónaco, "El problema del nacimiento y desarrollo de dos ordenamientos jurídicos nacionales separados en Venezuela", en *Democratización*, (Septiembre 2019), 42-49.

se realizarían el 20 de mayo de 2018. Acto seguido el régimen celebró acuerdos electorales con los partidos Avanzada Progresista, de cuyas filas surgió Henri Falcón como adversario de Nicolás Maduro en la simulación electoral, y con el partido Movimiento al Socialismo (MAS). Posteriormente se sumaría como candidato Javier Bertucci: un pastor evangélico que se mostraba ante la opinión pública con aspiraciones independientes. Todo estaba servido para una aparente fiesta electoral... Y como era de esperar, Nicolás Maduro resultó ser el ufano vencedor de la contienda con 6.248.864 de votos, equivalentes al 67.84 de la votación, cuya participación fue –en teoría– del 46.07 %.

De inmediato, la Asamblea Nacional desconoció los resultados electorales y, por lo tanto, no reconoció a Maduro como legítimo Presidente electo para ejercer la Presidencia de la República en el período 2019-2025. En el *Acuerdo reiterando el desconocimiento de la farsa realizada el 20 de mayo de 2018 para la supuesta elección del Presidente de la República*²², aprobado el 22 de mayo de 2018, se lee que la Asamblea Nacional convino en

Primero. Declarar como inexistente la farsa realizada el 20 de mayo de 2018, al haberse realizado completamente al margen de lo dispuesto en Tratados de Derechos Humanos, la Constitución y las Leyes de la República.

Segundo. Desconocer los supuestos resultados anunciados por el Consejo Nacional Electoral y en especial, la supuesta elección de Nicolás Maduro Moros como Presidente de la

22 <http://www.asambleanacional.gob.ve/actos/detalle/acuerdo-reiterando-el-desconocimiento-de-la-farsa-realizada-el-20-de-mayo-de-2018-para-la-supuesta-eleccion-del-presidente-de-la-republica-275>

República, quien debe ser considerado como un usurpador del cargo de la Presidencia de la República.

Tercero. Desconocer cualesquiera actos írritos e ilegítimos de proclamación y juramentación en virtud de los cuales se pretenda investir constitucionalmente al ciudadano Nicolás Maduro Moros como supuesto Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para el período 2019-2025.

El 2018 concluyó como un año de resistencia ciudadana, difícil para la lucha democrática. Pero la coyuntura crítica llegaría con la fecha del 10 de enero de 2019. Esa es la fecha en la cual, de conformidad con la Constitución, debía tomar posesión el Presidente electo de la República para el período 2019-2025. A efectos del Régimen, Maduro debía tomar posesión ese día. A efectos de la Asamblea Nacional, la opinión pública venezolana, el mundo libre y, lo más importante, de conformidad con la Constitución, en Venezuela no existía –ni existe aún– Presidente electo para el período constitucional 2019-2025. Por lo tanto, la Asamblea Nacional no tomaría juramento constitucional a Nicolás Maduro. En consecuencia, Maduro fue a fingir juramento ante el Tribunal Supremo de Justicia, consumándose el intento de continuar usurpando las competencias del Poder Ejecutivo Nacional.

En ese contexto, la Asamblea Nacional respondió aferrándose a la Constitución para profundizar la coyuntura crítica de la Revolución. El 5 de enero de 2019 el diputado Juan Guaidó, del partido Voluntad Popular –al que correspondía la presidencia del Parlamento según el acuerdo de gobernabilidad parlamentaria firmado por los partidos políticos de la Mesa de la Unidad Democrática el 4 de enero de 2016–, prestó juramento como Presidente de la Asamblea Nacional. El 8 de enero iniciaron en la Asamblea Nacional las discusiones sobre *El Estatuto que rige*

la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que fue aprobado definitivamente y por unanimidad el día 5 de febrero²³. El 23 de enero Juan Guaidó prestó juramento como Presidente encargado de la República, en observación estricta de la letra del artículo 233 de la Constitución –el cual prevé que, en caso de no existir Presidente electo para tomar posesión de las funciones ejecutivas, el Presidente de la Asamblea Nacional debe asumir como Presidente encargado de la República–. Y esta juramentación de Juan Guaidó como Presidente encargado –que desde el punto de vista técnico-constitucional venezolano se define como una asunción competencial de pleno Derecho en el marco de un gobierno de naturaleza parlamentaria²⁴ – fue reconocida por más de cincuenta países del mundo libre, la Organización de Estados Americanos, el Grupo de Lima y el Parlamento Europeo.

Este largo recuento es para evidenciar que 2019 ha sido, quizás, el año de mayor estado de necesidad revolucionaria. Y en el momento que se escribe este artículo, Nicolás Maduro intenta implementar maneras de resistir y sorprender con acciones inesperadas para cambiar el curso de los acontecimientos (aprendizaje autocrático). Por ahora parece que la Revolución intenta repetir el esquema de República Dominicana y desencadenar unas elecciones no presidenciales, sino parlamentarias. Sin embargo, es muy pronto para entrever hacia dónde se decantarán los acontecimientos y no pareciera que Maduro podrá superar la *perturbación de la*

23 https://asambleanacional-media.s3.amazonaws.com/documentos/gaceta/gaceta_1570546878.pdf

24 Juan Miguel Matheus, “Notas sobre la naturaleza parlamentaria de la Presidencia encargada de Juan Guaidó”, *Blog de la Revista Derecho y Sociedad*, (Octubre 2019). Obtenido de <http://www.derysoc.com/blog/notas-sobre-la-naturaleza-parlamentaria-de-la-presidencia-encargada-de-juan-guaido/>

Presidencia encargada de Juan Guaidó y re consolidarse en el ejercicio ilegítimo del poder (resiliencia autocrática).

III. El desmantelamiento gradual del Estado de Derecho y las dimensiones del cambio político para la reinstitucionalización de Venezuela

En este apartado se intentará calibrar la profundidad del daño ocasionado por el régimen chavista en los pilares de la convivencia de los venezolanos. Luego, se perfilarán ideas prácticas sobre la reinstitucionalización de Venezuela. Y, finalmente, se aportarán insumos para la ejecución de las tareas que trae consigo la necesidad de rehacer el Estado de Derecho. Todo lo anterior desde una perspectiva de urgencia, asumiendo como premisa que conviene revertir los efectos destructivos del carácter gradual en el menor tiempo posible.

La profundidad del daño causado por el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho

The World Justice Project publica todos los años un índice sobre la calidad del Estado de Derecho en el mundo. Se trata de un análisis individualizado por país que incluye nueve indicadores: separación de poderes y gobierno limitado, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, seguridad interior y orden público, cumplimiento efectivo del marco regulatorio y administrativo, justicia civil, justicia penal, y, por último, justicia informal (para los lugares en donde el sistema de justicia formal es débil). Desde 2014 Venezuela ha ocupado sistemáticamente la última plaza en el Rule of Law Index²⁵. En 2019, por

25 Juan Miguel Matheus, "Notas sobre la naturaleza parlamentaria de la Presidencia encargada de Juan Guaidó", Blog de la Revista Derecho y Sociedad, Octubre 2019. Obtenido de <http://www.derysoc.com/blog/>

ejemplo, Venezuela aparece de número 126/126 en cada uno de los indicadores del estudio, superando a países como Camboya, Afganistán y Mauritania²⁶.

Esta triste realidad no es, ni mucho menos, un conjunto de datos fríos o meramente descriptivos. Es, por el contrario, expresión de las peores condiciones de vida a las cuales puede estar sometida una población entera. La demolición del Estado de Derecho -la ausencia absoluta de justicia entre seres humanos- supone daños materiales y daños morales que afectan a toda la ciudadanía y no representan problemas únicamente referidos a personas vinculadas con el ámbito del Derecho. Como refiere el índice del Estado de Derecho en 2019, "(...) Effective rule of law reduces corruption, combats poverty and disease, and protects people from injustices large and small. It is the foundation for communities of justice, opportunity, and peace—underpinning development, accountable government, and respect for fundamental rights. Traditionally, the rule of law has been viewed as the domain of lawyers and judges. But everyday issues of safety, rights, justice, and governance affect us all; everyone is a stakeholder in the rule of law"²⁷.

En este sentido, urge devolver la justicia a Venezuela. Porque -además- el desmantelamiento del Estado de Derecho es un problema de gran entidad, pero lamentablemente no es un problema aislado. Se relaciona con otros problemas igualmente

notas-sobre-la-naturaleza-parlamentaria-de-la-presidencia-encargada-de-juan-guaido/

26 <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/ROLI-2019-Reduced.pdf>

27 <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/ROLI-2019-Reduced.pdf>

gravosos para los venezolanos. Es, en cierto sentido, causa de otros problemas.

Entre los problemas de los cuales el desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela incide como causa podemos mencionar los siguientes: (i) la configuración del crimen organizado como un Estado gansteril, (ii) el advenimiento de un Estado fallido, (iii) la pérdida del sistema democrático, (iv) la inculturación de la autocracia, y, finalmente, (v) la influencia de la situación venezolana en la erosión del Estado de Derecho y de los sistemas de libertades en el mundo. A continuación, se analizará brevemente la relación causa-efecto entre el desmantelamiento del Estado de Derecho y cada uno de los problemas mencionados.

i) De la cleptocracia a la configuración del crimen organizado como un Estado gansteril

El desmantelamiento gradual del Estado de Derecho ha permitido un alejamiento total de la justicia dentro de las estructuras del Estado venezolano.

En primer lugar, respecto de la hacienda pública. La estructura de corrupción de la Revolución Bolivariana es, sin duda, el mayor latrocinio de la historia de Venezuela. Siendo, además, un latrocinio impune porque no existe institucionalidad para combatir la corrupción administrativa en ninguna de sus modalidades. Por eso, algunos han catalogado al régimen bolivariano como una cleptocracia.

En segundo lugar, y aquí estriba la mayor gravedad del problema, respecto del crimen organizado. La pérdida progresiva del Estado de Derecho ha dejado al Estado venezolano sin defensas ante el crimen organizado. Es una realidad estudiada sistemáticamente por Bautista

de Alemán y la Revista Democratización. Y esta falta de defensas ha operado en dos direcciones. Una primera, es la *dirección centrípeta*. Es decir, el empuje del crimen organizado desde afuera para colonizar al Estado venezolano. Y la segunda, la *dirección centrífuga* –que acaso es la más compleja, anómala y definatoria del régimen chavista–. Consiste en la mutación del Estado porque las estructuras estatales son sometidas a un fenómeno de transformación interna que deriva en la asunción de la naturaleza criminal. De este modo, el crimen organizado instrumentaliza el poder del Estado para expandirse existencialmente desde adentro hacia afuera (efecto centrífugo) en un proceso de sometimiento de la sociedad a las formas gansteriles. Direcciones centrípeta y centrífuga son dos maneras de connotar lo que la literatura autorizada ha acuñado bajo las expresiones desarrollo *extrópico* y desarrollo *entrópico* del Estado gansteril²⁸.

La *dirección centrípeta* fue propia de la relación Estado-crimen organizado en los estadios tempranos de la Revolución Bolivariana hasta 2003, como explica Bautista de Alemán²⁹. La *dirección centrífuga* en cuanto manifestación de la relación Estado-crimen organizado es, quizás, el elemento que hoy aporta mayor especificidad a la naturaleza autocrática del régimen. Por ello, como se explicará más adelante, el cambio político en Venezuela debe incluir una dimensión –importantísima– de descriminalización del Estado y de la sociedad.

28 Paola Bautista de Alemán, “Revolución Bolivariana y el desarrollo del Estado gangsteril”, *Democratización*, (Septiembre 2019), 65-66.

29 Paola Bautista de Alemán, “Revolución Bolivariana y el desarrollo del Estado gangsteril”, *Democratización*, (Septiembre 2019), 65-71.

Por ahora basta decir que el desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela ha hecho posible la siguiente curva progresiva de mutación/desnaturalización del Estado: de altos niveles de corrupción administrativa se pasó a la cleptocracia, de la cleptocracia a la dirección centrípeta de lo gansteril, y de dirección centrípeta a la relación centrífuga en el proceso de criminalización de la sociedad.

ii) El advenimiento de un Estado fallido

El desmantelamiento gradual del Estado de Derecho también ha contribuido a que hoy Venezuela sea un Estado fallido. La desarticulación de la institucionalidad jurídica y políticamente establecida no solo ha favorecido las condiciones de injusticia en las cuales se desarrolla la Revolución. También ha debilitado las estructuras estatales hasta tal punto que resulta imposible cumplir con las funciones propias de todo Estado. El venezolano no es un Estado capaz de ejercer el monopolio de la violencia legítima, pues el crimen organizado y los grupos irregulares campean por doquier; no es capaz de controlar el territorio de la República ni de salvaguardar la soberanía nacional; y, finalmente, tampoco es capaz de crear condiciones para la prestación eficiente de servicios públicos. En este sentido, la desinstitucionalización de Venezuela reviste tal profundidad que el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho ha estado seguido, y quizás acompañado, de un proceso de desestatización.

Lo anterior amerita varios comentarios. En primer lugar, Estado fallido no significa inexistencia de poder fáctico o de estructuras de poder real. Dichas estructuras existen, pero al margen del aparato del otrora Estado venezolano

y, por supuesto, del ordenamiento jurídico (formal y material). Y en la cúspide de esas estructuras no estatales se sitúa el alto mando de la Revolución dirigido por Nicolás Maduro, tal cual un cartel de poder autocrático o una federación autocrática. En segundo lugar, la relación entre el Estado gansteril y el Estado fallido. El primero solo puede erigirse cuando se ha verificado el segundo. La desarticulación institucional y el carácter fallido son caldo de cultivo para la emergencia del Estado gansteril. En tercer lugar, el Estado fallido da lugar a la atomización del territorio de la República en múltiples segmentos, los cuales, como se ha dicho, son controlados por poderes de facto e informales como guerrillas, cuerpos paramilitares, crimen organizado, componentes de la Fuerza Armada Nacional que actúan anárquicamente, etc. Finalmente, la relación entre el Estado y el ciudadano se desnaturaliza. El Estado se degrada a la condición de mero poder, y el ciudadano pierde tal estatus para aparecer en el sentido más elemental de “hombre”. Se vuelve al estado de naturaleza y el contenido de la relación entre el poder y el hombre es el miedo, en el marco de las incertidumbres e inseguridades propias de las relaciones humanas que existen al margen de la justicia. O, dicho de otra manera: hoy la relación entre el venezolano y el poder tiene carácter pre-político.

iii) La pérdida del sistema democrático

El Estado Democrático está protegido jurídicamente. Existen mecanismos institucionales que lo garantizan y que aseguran la vigencia del orden democrático. Los derechos fundamentales, entre ellos los derechos políticos, deben ser ejercidos libremente y tutelados de manera efectiva por todos los órganos del poder público. Y estos últimos,

por su parte, han de encauzar el ejercicio de sus competencias en un marco respeto a la ley, y sobre todo, de pesos y contrapesos institucionales que permitan la verificación de la idea de Montesquieu del poder deteniendo al poder. En síntesis, la democracia solo es posible si el Estado de Derecho la garantiza.

En este sentido, el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho es, a su vez, el desmantelamiento gradual de la democracia. La relación entre democracia y el Estado de Derecho es tan esencial que a veces luce artificial la distinción entre la una y el otro; y la erosión de la primera es la afectación del segundo (y viceversa). La pérdida del Estado de Derecho y, en general, de la prevalencia de la justicia, lleva a la pérdida de las garantías del Estado Democrático. También conlleva a la violación de los derechos fundamentales, incluidos los derechos políticos. Y, por supuesto, imposibilita la dinámica de pesos y contrapesos propios de un orden democrático. Desarticulada la institucionalidad legítima del Estado de Derecho, no hay control del poder político en la democracia.

Por todo lo anterior, el cambio político en Venezuela debe concebirse como un proceso mucho más amplio que una mera democratización. Ello no es, ni mucho menos, restar importancia a la democracia como idea substantiva. Es entender que la democracia requiere de precondiciones que la hagan posible (existencia del Estado, Estado de Derecho, descriminalización de la sociedad, etc.). De lo contrario, si no se crean esas precondiciones, se trataría de una democracia frágil y mucho más propensa, como se explicará más adelante, a quiebres y regresiones.

iv) *La inculturación de la autocracia de la Revolución Bolivariana*

El peor de los efectos del carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho es, de manera refleja, el desmantelamiento de la cultura jurídica y política de la democracia. La destrucción del Estado y del Derecho es grave en sí misma. Pero mucho más grave es que la Revolución ha intentado, con el paso del tiempo, derribar todos los diques de contención democrática presentes en el pueblo de Venezuela y formar a un tipo humano –ya no ciudadano– que, si bien lucha por libertad y justicia, e intuitivamente enfrenta al régimen autocrático, se ha ido haciendo poco a poco, y por la fuerza, a una anticultura democrática y autocrática. Lo más pernicioso del carácter gradual es, por tanto, la inculturación de la autocracia de la Revolución Bolivariana, que aspira de esta manera a hacer permanecer en el tiempo la hegemonía del régimen chavista.

Así, el estadio último y superior de la reversión del desmantelamiento del Estado de Derecho es la creación de una cultura política que haga del venezolano un tipo humano, un ciudadano, amante de la justicia y de la democracia. Debe superarse “la dimensión cultural de la transformación revolucionaria”³⁰.

v) *La influencia de Venezuela en la erosión del Estado de Derecho y de los sistemas de libertades en el mundo*

El carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela tiene carácter expansivo. Se expande

30 Manuel A. Gómez y Rogelio Pérez Perdomo, *Cultura jurídica y políticas en Venezuela revolucionaria (1999-2013)* (Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales y Universidad Metropolitana, 2015), 21-22.

a países del continente americano y desafía la institucionalidad del Derecho Internacional Público para proteger los derechos humanos y para garantizar condiciones internacionales que hagan posible la democracia.

Respecto de los países del continente americano, la región vive una regresión democrática. Los niveles de inestabilidad y fragilidad institucional propios de estos países hoy son potenciados de una manera renovada por el populismo, el constitucionalismo populista³¹, y una lógica antidemocrática que pretende ser justificada en las desigualdades sociales y en los bajos estándares de la actuación económica e institucional de los sistemas democráticos de la región. Las crisis institucionales vividas recientemente en Perú, Ecuador y Chile, por solo mencionar algunos países, hacen patente que existen unos vasos comunicantes entre la Revolución Bolivariana y el resto de las naciones –reconocida por el propio Maduro, quien declaró que todo iba según lo planeado por el Foro de Sao Paulo³²–, que urgen a asumir los problemas de la democracia no como realidades meramente nacionales, sino regionales. El desmantelamiento gradual del Estado de Derecho es una enfermedad altamente contagiosa.

En cuanto a cómo se desafía la institucionalidad del Derecho Internacional Público para proteger los derechos humanos y para crear condiciones internacionales democráticas, hay que referir dos niveles.

31 Mark Tushnet, "The New Bolivarian Constitutions: A Textual Analysis", *Comparative Constitutional Law in Latinamerica* (Cheltenham, UK-Northampton, USA: Elgar, 2017), 126-152.

32 <https://www.youtube.com/watch?v=2xPpBw1XbkY>

En primer lugar, la experiencia venezolana demuestra que son posibles el aislamiento y la autarquía de un régimen que ha desmantelado el Estado de Derecho en el marco del sistema democrático interamericano. A pesar de la actuación firme de la OEA, el Grupo de Lima y de buena parte de los países de la región, la Revolución Bolivariana permite apreciar de manera diáfana que, en este sentido, el problema es la falta de instituciones prodemocráticas del Derecho Internacional Público, sino la inexistencia de mecanismos de aplicación efectiva de tales mecanismos.

El segundo nivel excede el ámbito democrático interamericano y la problemática es de peor calado: la incidencia y actuación de un régimen que ha desmantelado el Estado de Derecho en la institucionalidad del sistema de las Naciones Unidas. En el ámbito democrático interamericano la Revolución Bolivariana es rechazada institucionalmente y, por lo tanto, procede a aislarse autárquicamente. En el sistema de las Naciones Unidas, en cambio, el régimen bolivariano no es enteramente rechazado institucionalmente y, por lo tanto, no procede a aislarse, sino a actuar para obtener solidaridad autocrática de las potencias dictatoriales del mundo y para recibir apariencia de legitimidad de dicho sistema. Ello quedó plenamente de manifiesto cuando, después del duro Informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, el Estado venezolano de Nicolás Maduro resultó electo miembro del Consejo de Derechos Humanos del sistema de Naciones Unidas.

Las dimensiones del cambio político para la reinstitucionalización de Venezuela

La crisis venezolana es una maraña de problemas de múltiples naturalezas. En este sentido, en Venezuela debe ocurrir mucho más que una transición democrática para rescatar la libertad y la justicia. Debe propiciarse un cambio político integral, en cuyo contexto sea posible revertir las vicisitudes descritas en el apartado anterior y que son, entre otras causas, originadas por el desmantelamiento gradual del Estado de Derecho. A continuación, se sugerirán ideas para la actuación práctica en diversos ámbitos del cambio político, así como para la reinstitucionalización de Venezuela.

i) Descriminalización de la sociedad -Desmantelamiento del Estado gansteril

La primera tarea del cambio político es la descriminalización de la sociedad y del Estado. La criminalización de la sociedad y del Estado son dos formas de injusticia política absolutamente incompatibles con la democracia. En este sentido, un cambio político que no incluya el desmontaje del Estado gansteril y de las estructuras de crimen organizado estaría herido de fragilidad. Siempre estarían presentes los riesgos de regresiones propiciadas por los intereses del crimen organizado y de no consolidar un genuino sistema democrático, sino acabar nadando en las aguas de una democracia iliberal al estilo ruso.

En este sentido, la descriminalización del Estado y de la sociedad es una responsabilidad mancomunada para la dirigencia política, la Fuerza Armada Nacional, la comunidad internacional –que deberá incrementar mecanismos

de cooperación en todos los rubros (económica, militar, inteligencia, etc.)- y, en general, para la ciudadanía.

ii) *Reconformación del Estado venezolano - Rescate de la soberanía*

Asegurando la lucha contra el crimen organizado, debe reestatizarse la sociedad venezolana. La construcción del Estado de Derecho requiere la precondition de la existencia de un Estado. Es necesario reconformar el Estado venezolano, haciéndolo capaz de ejercer el monopolio de la violencia legítima, controlar el territorio de la República y responder a coyunturas críticas en la prestación de servicios públicos. Ello supone desbaratar la atomización del poder real, bajo forma de cartel, que caracteriza a la Revolución Bolivariana y bajo la cual esta comparte el poder con entes irregulares. En esto también serán requeridas la cooperación internacional y una activa integración constitucional de las Fuerzas Armadas en el proceso de cambio político. Por eso, quizás desde ahora hay que hilvanar los cauces para la reconstrucción de las Fuerzas Armadas, como una condición *sine qua non* del rescate de la soberanía estatal.

iii) *Democratización*

Librada la lucha contra el crimen organizado y pudiendo reconformar al Estado venezolano, debe avanzarse propiamente en el proceso de democratización. En este sentido, la guía de actuación está resumida en el artículo 3 del Estatuto que rige la transición a la democracia, en el cual se lee que los fines de la transición democrática son “el pleno restablecimiento del orden constitucional, el rescate de la soberanía popular a través de elecciones libres y la reversión de la emergencia humanitaria compleja, con el propósito de rescatar el sistema de libertades, garantías constitucionales

y los derechos humanos". Todo ello, por supuesto, con la liberación del Poder Electoral, de manera que sea un poder público independiente al servicio de los derechos políticos de los venezolanos.

iv) Justicia transicional vs. justicia transformacional

Lamentablemente, Venezuela entra en la lista de los países que, luego de una travesía autocrática, requiere de un sistema de justicia transicional. En este sentido, conviene tener en consideración las siguientes ideas:

- La justicia transicional es siempre una realidad *a posteriori*. Nunca *a priori*. En este sentido, las intensidades y acomodos de la justicia transicional dependerán, fundamentalmente, del género de liberación democrática que produzca el cambio político en Venezuela (ruptura o reforma).
- Con independencia del género de liberación democrática, el marco normativo para la justicia transicional es, junto con la Constitución, el artículo 18 del Estatuto que rige la transición. Este incluye: los incentivos democratizadores para funcionarios del Estado y personeros del régimen, amnistías, el sistema de justicia transicional en sentido estricto para reparar integralmente a las víctimas de violaciones de derechos humanos, y la administración de la memoria histórica a través de una Comisión de la Verdad, en cuanto aspecto cultural de la justicia transicional.
- Las coordenadas realistas para el sistema de la justicia transicional deben surgir, como sugiere la literatura

especializada³³, de la respuesta a dos preguntas: ¿Cuál es la naturaleza autocrática del régimen que se deja en el pasado? ¿Qué tipo de división caracteriza a la sociedad en la cual se hace necesaria la justicia transicional? A la primera pregunta conviene responder, en consistencia con lo sostenido en este artículo, que la Revolución Bolivariana no es una dictadura tradicional, sino un Estado gansteril, fallido, de retórica marxista. Y a la segunda pregunta se responde que la venezolana es una sociedad profundamente dividida por razones propiamente políticas, no por razones étnicas, religiosas, etc.

- Por último, tener en consideración que la herida cultural causada por la Revolución Bolivariana a Venezuela es tan profunda, que quizás convenga hablar de justicia transformacional, siguiendo el ejemplo de Alemania y de la ciencia política alemana, así como de Sudáfrica y otros países africanos, en vez de justicia transicional convencional^{34,35}.

v) Educación legal e inculturación del Estado de Derecho

La garantía última para el nuevo Estado de Derecho en Venezuela debe ser la educación jurídica y política de la ciudadanía. El sistema de justicia transicional-transformacional debe apuntar a ello. Es necesario eliminar del pueblo venezolano los modos autocráticos de la Revolución Bolivariana y preparar a las élites democráticas para advertir con

33 Arend Lijphart, "Constitutional Design for Divided Societies", *The Journal of Democracy*, (Vol. 15, Número 2, Abril 2004), 96-109.

34 Paul Gready (Ed.), *From Transitional to Transformative Justice*, (New York: Cambridge University Press 2019).

35 Matthew Evans, *Transformative Justice: Remediating Human Rights Violations Beyond Transition*, (New York: Routledge 2018).

prontitud las erosiones de los sistemas y que estas puedan ejercer su rol (reformista) rápidamente³⁶. El cambio político en Venezuela se presenta como un horizonte de pedagogía ciudadana. De ello, y no de otra cosa, dependerá la vuelta a la justicia y lo que Fukuyama ha denominado *transition to the rule of law*³⁷.

36 Tom Ginsburg y aAziz Huq, "Democracy's Near Misses", *The Journal of Democracy*, (Vol. 29, Número 4, Octubre 2018), 16-30.37

37 Francys Fukuyama, "Democracy's Past and Future: Transitions to the Rule of Law", in *The Journal of Democracy*, (Vol. 21, Número 1, Enero 2010), 33-44.

Anomia, Estado y Derecho en Venezuela¹

Rogelio Pérez Perdomo

Los académicos venezolanos nos debatimos entre tratar de entender lo que pasa en el país e indignarnos con lo que pasa. Para quienes estamos educados en el Derecho, la situación que vivimos es dolorosa, pues ante la violación de principios fundamentales y de los derechos humanos más elementales, incluyendo la comisión de delitos de lesa humanidad, la indignación está justificada. En cambio, analizar que las acciones del régimen son opuestas al Derecho y que las violaciones a los derechos humanos son masivas es a la vez tan obvio y tantas veces repetido que sentimos que no ayuda a la comprensión de lo que ocurre y casi banaliza una realidad mucho más maligna.

En este ensayo, la literatura que trata sobre el Estado fallido o Estado gansteril es tomada en serio y llevada a sus consecuencias. El Estado fallido no es realmente Estado y el Estado gansteril es contrario al Derecho y tampoco es Estado. Ya San Agustín² había comparado a los reinos sin justicia con bandas de ladrones. Pero nuestro análisis comienza allí. Lo que acá sostendremos es que el Estado-gánster no es cualquier banda criminal: requiere ser analizado en su estructura y funciones. Las consecuencias que

1 Agradezco a Elsa Cardozo, Miriam Rodríguez, Paola de Alemán y Juan M. Matheus los comentarios y correcciones a una versión preliminar de este artículo

2 *La Ciudad de Dios* IV.4

tiene para la sociedad pueden ser muy distintas a las de cualquier banda delictiva ordinaria.

Este trabajo está planteado desde la perspectiva del Derecho y trata de entender la situación desde los cimientos teóricos de Derecho. Por esto recurre a la filosofía, la política y la sociología, y trata de observar la realidad con los anteojos tal vez anticuados de filósofos del siglo XVII y sociólogos del siglo XIX. El recurso a estos pensadores no es escapismo porque lo que lo que planteamos es analizar lo que ocurre en la Venezuela de hoy. Son situaciones tan anómalas, que creemos han puesto en cuestión no solo al estado de derecho sino al Estado y al Derecho como tales. Por tal motivo, tal vez la literatura más relevante es la de quienes pensaron los fundamentos del Derecho, el Estado y de la sociedad.

Cuando se plantea que Venezuela es un Estado fallido³ o un Estado gansteril⁴ y encontramos fundados esos planteamientos, surgen preguntas fundamentales a quienes nos ocupamos del Derecho. ¿En qué se convierte el derecho preexistente o el que sobrevive a la destrucción del Estado? ¿Qué tipo de banda criminal es el Estado gansteril? ¿En qué se convierte el aparato del poder político? ¿Qué pasa en la sociedad cuando desaparece el Estado y tal vez el Derecho pierde su carácter de coerción previsible? ¿Se convierte en una sociedad anómica? Por último, una vez desaparecido el Estado ¿hay alguna fuerza o vía que permita reconstruirlo y hacerlo como un estado de derecho?

Estas son las preguntas que tratará de responder este ensayo mirando la situación de Venezuela y llamando como ayuda para la reflexión a la filosofía, la sociología y el derecho. Se trata de

3 Moisés Naím y F. Toro, "Venezuela's suicide: lessons from a failed state" en *Foreign Affairs*. (Issue 6. Nov-Dec, 2018).

4 Paola Bautista de Alemán, "Bolivarian revolution and the development of the gangster state in Venezuela" en *Democratization*. (year 1, # 1, 2019).

un ensayo: el lector no debe esperar un tratamiento detallado de la situación del país para lo cual hay una bibliografía abundante que será mencionada brevemente. Tampoco tiene la intención de plantearse graves problemas de interpretación de los filósofos y sociólogos que se llamen a la ayuda. Es algo mucho más modesto que una investigación de Filosofía Política o Sociología del Derecho y tampoco se plantea como una investigación etnográfica. El propósito es la comprensión del país con la intención de generar la conversación entre quienes nos sentimos en el fondo del abismo y queremos salir de él y, especialmente, entre quienes pensamos que la reconstrucción del sistema jurídico tiene un lugar importante en esa tarea.

En la primera parte se analizará cómo Venezuela ha llegado a la situación en la que se encuentra y las consecuencias que tiene para el Derecho y para los ciudadanos la falencia del Estado o la conversión de este en una especie de organización criminal. En la segunda parte se analizará en qué se convierte el Derecho o sistema jurídico en la situación antes descrita, si es que puede decirse que ha sobrevivido. En la parte final y conclusiva se especulará sobre la posibilidad de construcción de un estado de derecho sobre las ruinas que tenemos en el momento o la mayor destrucción que tendremos en la medida en que el régimen prolongue su agonía.

¿Del estado de derecho al estado de naturaleza?

En el siglo XVII Thomas Hobbes analizó la vida insegura y miserable que tienen los hombres (y hoy agregaríamos las mujeres) en el estado de naturaleza y, cómo, apoyados en su racionalidad deciden constituir el Estado⁵. Hobbes no plantea una

5 Todas las referencias a Hobbes son a sus obras *El ciudadano* (1642/ 1966) y *Leviathan* (1651/ 1968). Un primer análisis de este tema puede verse en Pérez Perdomo, 2017.

hipótesis histórica, en el sentido de que habríamos vivido primero en estado de naturaleza y luego habríamos constituido el Estado, sino que planteó modelos para entender la sociedad y la política. Así como para entender el funcionamiento de un reloj debemos desarmarlo y armarlo de nuevo, Hobbes imagina la disolución del Estado, sus consecuencias, y los incentivos que tenemos para reconstruirlo.

Hobbes no pensaba en el vacío, vivió tiempos convulsos en Inglaterra y fue la observación de los peligros que afrontaba la sociedad inglesa con los lentes de un racionalismo extremo y una concepción pesimista o realista de la naturaleza humana, lo que lo llevó a formular la teoría que está en la raíz de la concepción moderna de Estado y de una manera de pensar al Derecho que denominamos el positivismo jurídico: el Derecho es establecido por el Estado y es hecho coercible por su sanción.

En Venezuela hemos realizado el viaje inverso. Hemos demolido el estado de derecho⁶ o al estado⁷, o hemos construido un Estado gansteril que no es realmente un Estado⁸. Lo planteado por estos autores puede verse ratificado, ampliado o matizado en numerosos estudios. Aquí conviene hacer algunas precisiones.

La metáfora de la demolición del estado de derecho no es enteramente exacta porque supone la pre-existencia del estado de derecho. La historia de Venezuela nos enseña más bien que el Estado se consolidó en Venezuela solo en el siglo XX, bajo el régimen de Gómez, que logró unificar la nación, imponer la paz y monopolizar el uso de la violencia, lo que es característico del Estado moderno. Pero bajo Gómez y sus sucesores, el estado de

6 Brewer-Carías, 2009, 2018

7 Naim & Toro, 2018

8 Bautista de Alemán, 2019

derecho no llegó a consolidarse. La grave desigualdad social y la pobreza e ignorancia de una parte muy importante de la población hacían puramente teóricas las disposiciones constitucionales y los derechos declarados. El régimen de la democracia de partidos (1958-1998) tuvo muchas bondades y logró importantes progresos sociales, pero el funcionamiento conforme a derecho no fue una de sus fortalezas. El aparato de justicia fue penetrado por redes clientelares y semi-delictivas, llamadas tribus judiciales. La policía era abusiva, especialmente con las personas más vulnerables y esta situación, aunque conocida por todos y analizada por académicos, no parecía importarles a quienes tenían el poder para remediarla. En particular, jueces y fiscales tenían la obligación institucional de actuar y no lo hicieron. Los frecuentes escándalos de corrupción mostraban que muchos funcionarios y políticos carecían del *ethos* de lo público. El sistema jurídico en su conjunto no proveía la seguridad jurídica que el Estado debe proporcionar y que una economía moderna requiere para su funcionamiento. En resumen, como estado de derecho era muy débil y como sistema político democrático estaba lejos de contar con la lealtad de la población⁹.

Las debilidades del estado de derecho, seguramente una errónea política económica y el descuido de la educación cívica, que es al menos co-responsabilidad del gobierno, condujeron al estancamiento económico desde la década de 1980 y a la severa crisis política de la década de 1990. El resultado fue la elección de un outsider que prometió refundar la República, eliminar la corrupción y freír en aceite la cabeza de los corruptos. El gobierno de Chávez usando una retórica socialista y anti-imperialista acometió con vigor la destrucción de las empresas y de la producción privada de bienes, armó grupos de civiles para el apoyo a

9 Pérez Perdomo, 2003, 2015

la revolución y generó un clima de corrupción y violencia como no se conocía en la historia venezolana del siglo XX. También llamó a la dictadura cubana a co-gobernar en Venezuela. Los altos precios del petróleo y el endeudamiento externo permitieron sustituir mucho de la pérdida de la producción nacional con productos importados¹⁰. Al bajar los precios y al hacerse exigible el endeudamiento, el país ha entrado en una crisis económica de extrema gravedad. El gobierno de Maduro solo ha tenido capacidad para responder con represión a la crisis generada¹¹. La situación es tan grave que más del 10 por ciento de la población ha emigrado, incluyendo buena parte de los médicos, enfermeras y personal profesional y técnico de empresas de todo tipo. Es por esto que hoy se habla de Venezuela como un Estado fracasado. La asociación de los gobernantes con el narcotráfico, el contrabando de drogas y oro, el saqueo de las principales empresas del Estado y, en general, la generalización de la corrupción, hace que se califique a Venezuela como estado gansteril. Se trata de una crisis multidimensional o una catástrofe humanitaria¹².

Analizado con rigor ni el Estado fracasado ni el Estado gansteril pueden llamarse Estados. Estamos más bien ante una desaparición del Estado y se ha transformado en una tiranía cleptocrática. Quienes la dirigen tienen como propósito el enriquecimiento y la satisfacción de pasiones personales no muy diferente a la descripción que Platón¹³ hace de la tiranía. Un aparato de coerción que no se propone garantizar la integridad personal y la prosperidad de los ciudadanos, sino que los hace huir ante el peligro de morir de hambre o de simplemente vegetar, no puede llamarse Estado porque no cumple sus funciones.

10 Naim & Toro, 2018

11 Pérez Perdomo, 2015; Capriles, Pérez Perdomo & Santacruz, 2020

12 Legler et al., 2018.

13 *República* 565c ss

La desaparición del Estado nos llevaría al estado de naturaleza según Hobbes. ¿Vivimos en Venezuela en un estado de naturaleza como el descrito por Hobbes? Es verdad que el Estado no tiene ya el monopolio de la violencia, en parte porque ha armado a grupos que tienden a actuar por su cuenta y en su propio beneficio, y porque ha permitido que fuerzas irregulares de Colombia penetren profundamente en el territorio venezolano. La renuncia al monopolio de la violencia, que destruye al Estado, es en realidad una política del grupo gobernante para evitar quedar en manos del ejército profesional y mantener un poder político que no se somete a la constitución y las leyes. El estado de naturaleza en que viviríamos no está formado por individuos a los que la razón podría impulsar a construir un Estado que los proteja. Hay grupos con intereses enormes y con disposición a mantener el status quo, aunque este conduzca a la catástrofe. El estado gansteril no es una banda delictiva más. Tiene un poder enorme que, como en el caso de Venezuela, puede paralizar a la sociedad.

Es cierto que la situación venezolana tiene cierto parecido con el estado de naturaleza hobbesiano. Vivimos en el miedo a la violencia, en la escasez y el promedio de vida se ha reducido. Para decirlo en el lenguaje de Hobbes: estamos sometidos a “continuall feare, and danger of violent death. And the life of man (is) solitary, poore, nasty, brutish, and short”¹⁴. Pero no sería cierto que estamos en una guerra de todos contra todos. Vivo en un edificio donde respetamos la propiedad de los vecinos a los que saludamos cortésmente, no nos agredimos y colaboramos para que los espacios comunes se mantengan limpios y seguros. Trabajo en una universidad donde observo que los estudiantes se respetan entre ellos y respetan a sus profesores. Si estamos bien provistos de harina de maíz o arroz y un pariente, amigo o vecino necesita,

14 Thomas Hobbes, *Leviathan*, (Harmondsworth: Pelican, (1651-1968), 186.

lo compartimos. En el metro veo que ceden el puesto a las mujeres embarazadas o las personas con niños pequeños. No siempre me ofrecen el puesto a pesar de mi edad, pero me consuelo pensando que los jóvenes que permanecen sentados me ven suficientemente fuerte como para viajar de pie.

Es cierto que la tasa de muerte violenta puede llegar a 90 por 100.000 habitantes, aunque varía según cómo se cuenta o quién cuenta¹⁵. Es una de las tasas más altas del mundo, pero, aun así, implica que más de 90.000 de cada 100.000 habitantes no hemos sido asesinados ese año. La enorme mayoría podemos aspirar a morir de alguna enfermedad, tal vez por la falta de medicamentos. Ciertamente no estamos en un estado de derecho, y colectivamente somos más pobres y limitados, pero no estamos en el estado de naturaleza que describe Hobbes.

El derecho en un estado desnaturalizado

¿Desaparece el derecho cuando desaparece o se desnaturaliza el Estado? La respuesta depende de qué miremos. En Venezuela se mantienen escuelas de Derecho, las universidades gradúan abogados. Algunas de revistas jurídicas sobreviven y otras han comenzado a publicarse digitalmente¹⁶. Esto implica que muchos profesores de Derecho continúan escribiendo y muchos se han dado cuenta de lo que ocurre en el país y escriben críticamente de lo que pasa en el sistema jurídico. Otros no se han dado cuenta y continúan especulando sobre la correcta interpretación de tal artículo del Código Civil o sobre el concepto de validez. Al menos una parte de los graduados ejercen el derecho profesionalmente y hay un número de firmas de abogados, aunque la mayoría ha reducido su tamaño. Las ONGs que se ocupan del funciona-

15 Briceño-León et al. 2009, 2015.

16 Pérez Perdomo, 2015.

miento de la justicia, de los derechos humanos, de los presos y de los perseguidos políticos han proliferado. En otras palabras, el derecho no ha muerto y muchos abogados, de maneras diversas, son parte de la resistencia a la tiranía¹⁷.

Por supuesto, en una visión más normativa, la respuesta a la pregunta puede ser otra.

Los positivistas, que asocian al Derecho con el Estado y que piensan que solo es Derecho las normas provistas de la coerción del Estado, seguramente responderían que el Derecho ha desaparecido. Existen tribunales y el Tribunal Supremo de Justicia, pero los jueces carecen de independencia y no son imparciales. Ciertos autores han mostrado que sistemáticamente el gobierno gana todas las batallas judiciales en el Tribunal Supremo¹⁸. En los tribunales, los jueces penales actúan por orden del gobierno y cuando alguno que no ha recibido adecuadamente la señal pone en libertad un procesado político, el jefe de la policía puede optar por no obedecer, sin que esto tenga consecuencias para él. En asuntos puramente privados no es recomendable recurrir a un tribunal porque el resultado del juicio dependerá de factores extra-legales.

El régimen no solo ha afectado la legislación y la judicatura. Ha distorsionado también la profesión de abogado. En universidades que controla gradúa como abogados a personas que no se preparan en Derecho, sino que tal vez reciben una formación política superficial y un entrenamiento como operadores políticos¹⁹. Pero hay universidades que se siguen tomando en serio la formación profesional.

17 Gómez y Pérez Perdomo, 2020.

18 Canova González et al, 2014.

19 Pérez Perdomo, 2018.

Si el aparato coercitivo del Estado no tiene relación con el Derecho ¿qué hacen los abogados? En realidad, siguen haciendo lo que saben hacer: escriben contratos, aunque sepan que no podrá ser solicitado remedio por incumplimiento. O defienden presos políticos que saben que van a ser condenados. O introducen recursos administrativos que saben no van a ser atendidos. Esto nos obliga a analizar el cambio del significado del Derecho.

Los abogados y sus clientes saben que firman contratos cuyo cumplimiento no se puede exigir en los tribunales. He visto contratos de arrendamiento en dólares. Dadas las regulaciones venezolanas ese contrato es nulo y, en definitiva, el inquilino solo pagará si quiere hacerlo. Las posibilidades de desalojarlo son mínimas. Ese contrato no tiene más valor legal que una conversación, pero escrito, firmado por las partes y firmado y sellado por un abogado y tal vez por un notario, la promesa adquiere una solemnidad de la que carecería la conversación. Hay un valor simbólico y las partes se sentirán más obligadas que si se tratara de un acuerdo oral. El Derecho aporta la solemnización de la promesa.

A los abogados que defienden presos políticos les he preguntado para qué los defienden si saben de antemano que van a ser condenados. Las respuestas varían. En algunos casos me explican que los parientes y amigos quieren hacer todo lo que puedan y sienten que protestar y reclamar la libertad legalmente es lo menos, y tal vez lo único, que pueden hacer. Los abogados generalmente están conscientes de estas circunstancias y son bastante moderados cobrando. Otras respuestas son más sofisticadas: quieren agotar la jurisdicción nacional, donde saben que no van a ser escuchados, para ir a las instancias internacionales. La esperanza de que el gobierno ceda ante presiones internacionales es débil, pero a veces funciona. Por último, hay quienes me dicen que el propósito es que quede testimonio. El jurista positivista negará

que estemos hablando de Derecho, pero si cae preso, llamará a un abogado penalista para que lo defienda.

Por supuesto, sería mucho mejor que el Estado respetara las reglas del Derecho, que se conduzca conforme a la Constitución, que los tribunales cumplieran las funciones que le son propias, que las reglas sean claras y no den gran discrecionalidad en su aplicación. Eso es parte del proceso civilizatorio del que hemos derrapado. Pero el punto es que el Derecho puede existir sin el Estado²⁰. También el Derecho romano clásico funcionó sin que existiera Estado y los jurisconsultos de la época desarrollaron unos esfuerzos que todavía admiramos. El jurista que cree como artículo de fe que el Derecho es norma coercible y no puede existir sin el Estado, debería comenzar por negar al Derecho romano como Derecho y además buscar otra ocupación.

Anomia, fortaleza ética y reconstrucción del estado
de derecho

Émile Durkheim estudió un fenómeno social que denominó anomia²¹. El estado de naturaleza hobbesiano sería un caso extremo de anomia pues han desaparecido las reglas propiamente jurídicas y las normas morales que quedan apenas alcanzan para entrar en el contrato que constituiría al Estado. Durkheim no se planteó una posición tan extrema y en relación con la sociedad entera. Él estudió situaciones, como el suicidio o el homicidio, en las cuales han fallado las reglas morales no necesariamente porque hayan dejado de existir sino porque hay una pluralidad de normas que envían mensajes opuestos. La anomia no tiene por qué afectar a toda la sociedad sino a determinados grupos o, incluso, a individuos. Los sociólogos contemporáneos han elaborado sobre estas

20 Dedek & Van Praagh, 2015; Helfand, 2015.

21 Durkheim, 1969.

ideas²². Merton, en particular, elaboró una tipología distinguiendo grados de conformidad con lo normativo²³.

Los teóricos e investigadores que han estudiado América Latina han destacado que en nuestra región hay un débil aprecio por lo normativo jurídico. Han puesto especial atención al poco respeto por las normas de tránsito²⁴. Como sabemos, estas tienen una dimensión jurídica y también ética, pues el conductor transgresor pone en peligro la vida, la integridad corporal y las propiedades de otros. Buenos Aires y Bogotá sufren de la transgresión frecuente de las reglas de tránsito. Caracas, también. Sin embargo, si observamos con atención, los choques y otros accidentes de tránsito no tienen la frecuencia que se esperaría si no respetamos las normas. En Caracas el tráfico es relativamente ordenado, especialmente desde que la Revolución Chavista resolvió el problema de la congestión al lograr la disminución radical de los automóviles en circulación, una consecuencia secundaria de la parálisis económica. Esto indica que hay reglas, aunque no son necesariamente las formales establecidas en la ley y el reglamento de tránsito terrestre. El Derecho no es el único ordenador de la sociedad y con frecuencia el orden social se produce al margen del Derecho en cualquier sociedad. Ellickson²⁵ lo ha mostrado para el Norte de California. Aun en comunidades que están ‘al margen de la ley’ hay normas sociales que permiten que la sociedad funcione de manera relativamente ordenada, como lo analiza Gómez respecto a un ‘barrio vertical’: la Torre de David²⁶.

Mucho más preocupante son manifestaciones como los linchamientos o los escuadrones de la muerte llamados OLP, o

22 Passas, 1993.

23 Merton, 1968.

24 Nino, 1992; García Villegas, 2009.

25 Ellickson, 1991.

26 Gómez, 2014.

más cínicamente OHLP (Operaciones humanitarias de liberación del pueblo). Los linchamientos son reacciones populares sin un grupo organizador claro: un delincuente de barrio ('azote' o 'chigüire'²⁷) es aprehendido por la propia gente local y es muerto a golpes o cuchilladas. La policía y el sistema de justicia generalmente se abstiene de intervenir. Las 'Operaciones de Liberación del Pueblo' también llamadas 'Operaciones Humanistas de Liberación del Pueblo' son organizadas desde el gobierno y es una respuesta a la delincuencia y clima de violencia en los barrios. Una brigada especial de la policía, el FAES, se encarga de visitar los barrios y mata a los delincuentes en sus casas. Estas muertes son reconocidas oficialmente como 'enfrentamientos' y no son contadas como homicidios. La cifra de homicidios ha bajado así significativamente. Aun si sumamos las cifras de homicidios con la de enfrentamientos el resultado es una cifra menor a la de los años previos al inicio de las OLPs. El Ministro del Interior anualmente da cuenta del éxito de las OLPs. El mayor número de muertos en enfrentamientos es señal del empeño del gobierno y la eficacia de esas operaciones²⁸. Las cifras son de varios millares por año.

La eficacia de las operaciones es plausible, pues las OLPs eliminarían a los delincuentes 'independientes' y proveen un

27 La norma social tradicional es que los 'malandros' no cometen delitos en su propio barrio y se consideran defensores del espacio de la incursión de otros malandros. Por ello cuentan más bien con el aprecio de la gente del barrio. Los 'chigüires' son generalmente jóvenes que no han internalizado esa norma social y comete delitos en su propio barrio. 'Azote de barrio' es un término más general: persona que comete frecuentemente delitos en un barrio sin importar su base de proveniencia. Los vecinos no cuentan con la policía para aprehender a los azotes y chigüires, y en caso de que sean los propios vecinos quienes lo aprehendan y lo entreguen a la policía la percepción es que serían liberados poco después. Por esto la opción es el linchamiento.

28 Avila, 2017a, 2017b.

monopolio a los delincuentes que trabajan para el gobierno. Al eliminar las rivalidades, se baja igualmente la cifra de homicidios. Es un mecanismo que tiene cierto paralelo con la reducción de la congestión automotor en Caracas: produce un cierto orden causando un daño mayor.

La manera como proceden la FAES responde a la información de los activistas del gobierno en el barrio, de manera que el escuadrón sabe a quien busca y donde se encuentra. Por supuesto, no hay juicios ni pruebas. Es probable que en un cierto número de casos haya errores o venganzas personales. Al menos, los familiares de las víctimas frecuentemente señalan a los medios que era un joven trabajador y responsable. En algunos casos han operado para la represión política. Dada la metodología, los errores y los usos con diferentes propósitos son posibles.

Aun suponiendo que no haya habido estos errores y abusos, es preocupante la institucionalización de lo que Romero Salazar y Rujano Roque²⁹ han llamado una cultura de la muerte. Los linchamientos, que el Estado tolera probablemente por su propia mala conciencia, son igualmente preocupantes por los mismos motivos. OLPs y linchamientos implican la absoluta negación del Derecho y de los derechos humanos. No es pues sorprendente que el régimen haya salido tan mal parado en el informe de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU del 2019.

En resumen, el gobierno y el propio aparato judicial, completamente controlado por el gobierno, son los grandes violadores de los principios jurídicos y éticos básicos. En esas circunstancias es impresionante y motivo de optimismo que la población en general no se haya sumido en una anomia más generalizada y que el interés por el derecho y, en definitiva, la vitalidad del

²⁹ Romero Salazar y Rujano Roque, 2007.

Derecho se mantenga en una parte de la educación jurídica, entre los profesionales del Derecho y en la actividad de los profesores, investigadores y activistas de derechos humanos. Por otra parte, puede estimarse que hay una conciencia generalizada del respeto a los principios básicos de convivencia reflejado en respeto a los derechos básicos contenidos en la Constitución y en las declaraciones internacionales. Se puede caminar en Caracas sin estar constantemente asediado por ladrones o asesinos. Hay reportes que en determinados momentos ha habido saqueos y situaciones de violencia en ciudades del interior, pero no creo que en ninguna parte se viva una situación hobbesiana. El respeto a las reglas básicas de la ética y el derecho por la mayoría de la población permite prever que se puede reconstruir una convivencia más amable y también a una recuperación de la economía. El camino hacia un estado de derecho puede ser recuperado.

Dadas las circunstancias actuales es difícil imaginar cómo Venezuela puede salir del abismo y transitar hacia una democracia que respete el estado de derecho, pero no sería el primer país que se sacude una tiranía que parece estar bien establecida. Es erróneo pensar que estamos condenados a permanecer en ella, pero también es erróneo pensar que el cambio de régimen político es una varita mágica que convierta a Venezuela en un estado de derecho. La construcción del estado de derecho es una operación de largo aliento que debe plantearse objetivos claros y mantener una dirección firme por un tiempo prolongado.

Dos propuestas

La construcción del estado de derecho no se logra con cambios en el texto de la Constitución ni con la implantación de un sistema electoral que garantice que la voluntad del pueblo sea respetada. Sin duda hará falta desarmar las bandas que el gobierno ha

armado y les ha dado licencia para delinquir y combatir las fuerzas irregulares a las que ha dado refugio en el país. Esto requerirá un esfuerzo policial y militar importante. Aquí se destacarán aspectos que de manera general parecen ineludibles y que tienen relación con las personas a cargo de la operación del sistema jurídico: sin un trabajo adecuado sobre esta parte de operadores civiles del Estado cualquier consideración parece montada sobre el vacío. En otras palabras, si se desea un estado de derecho tenemos que prestar atención a los encargados de construirlo y operarlo.

El primer aspecto o ámbito de actuación se refiere a los jueces, fiscales y policías y supongo que el lector no tiene que ser persuadido que es un aspecto muy importante si se quiere que funcione un estado de derecho. Esta es un área que fue descuidada en los dos regímenes anteriores: la democracia de partidos y los revolucionarios autoritarios que la sustituyeron. En ambos se decidió imponer un exagerado control político que primó sobre la competencia técnica y la altura ética que deben tener quienes se desempeñen en las delicadas funciones de control y poder que constituyen esos cuerpos. Esto debería ser una lección aprendida.

En la actualidad tenemos dos tribunales supremos operando, ambos con muy discutible legitimidad. El uno tiene un buen número de magistrados que fueron designados irregularmente y/o carecen de los requisitos para ser magistrados. Sus decisiones, especialmente las de la Sala Constitucional y la Sala Político-Administrativa, lo muestran como una oficina más del régimen. Otro grupo de magistrados, designados conforme al procedimiento constitucional, se ha constituido como *Tribunal Supremo en el Exilio* pues debieron emigrar cuando el gobierno desató una persecución contra ellos. Su operación como tribunal supremo no tiene una base constitucional clara y sus decisiones, que han tenido poco impacto práctico, los muestra muy radicalizados respecto

al gobierno. El artículo 22 del Estatuto que rige la Transición a la Democracia (Asamblea Nacional, 2019) prevé que se incorporen al Tribunal Supremo, pero no parece posible que pueda funcionar un cuerpo con integrantes politizados y radicalmente opuestos. La recomposición institucional requiere que el Tribunal Supremo sea independiente de las banderías políticas y altamente capacitado profesionalmente.

La casi totalidad de los jueces de los distintos tribunales han sido designados sin cumplir el concurso de oposición y demás trámites que requiere la constitución. La renovación de la judicatura requiere una política pública muy cuidadosa. Dado el desprestigio de la judicatura, una de las tareas difíciles será atraer a profesionales calificados para que concursen para optar al cargo de juez. Un descabezamiento indiscriminado de la judicatura y la designación masiva de jueces improvisados sería un mal comienzo para un régimen que quiera establecer un estado de derecho.

Lo dicho para los jueces es válido para otros funcionarios del sistema de justicia. El Ministerio Público, en particular, requiere tanta atención como la judicatura. También las policías son importantes pues son la cara del Estado en la relación cotidiana con los ciudadanos.

El segundo aspecto se refiere al ámbito educativo. A mi juicio es muy importante para el mediano y largo plazo si queremos que funcione una democracia con estado de derecho. El tema educativo tiene dos vertientes: la educación cívica o de preparación de los ciudadanos y la educación de los profesionales del derecho.

La educación cívica se refiere a la comprensión de cómo funciona un sistema político, importancia de la participación política y de los partidos, y de cómo el funcionamiento del sistema jurídico es muy importante para la garantía de los derechos de

todos. La educación cívica fue desterrada de la educación secundaria desde la década de 1980 y sustituida por ‘educación pre-militar’. En otras palabras, el Estado renunció a formar ciudadanos. Quería soldados. El triunfo de los ‘salvadores de la patria’ y otros populistas tiene relación con el descuido de la educación cívica en muchos países y en Venezuela esto parece especialmente alarmante.

La formación de los profesionales del derecho es también un tema de enorme interés, pues quienes van a hacer funcionar un estado de derecho deben tener una comprensión de este y del sentido de respetar los derechos humanos. Ya antes de Chávez había una preocupante desigualdad en la calidad de la educación jurídica, pero al menos quienes se graduaban algo sabían de Derecho. Esto ya no es caso³⁰. También aquí debemos partir de lo que tenemos y debemos estar conscientes de que más de la mitad de los graduados de abogado en la última década no han estudiado derecho y se los ha preparado para operar el sistema jurídico al servicio de la revolución. Tal vez sea el tiempo de distinguir entre los títulos de abogado y de implantar un examen de estado o comprobación de competencias. Estos exámenes son tradicionales en varios países y otros, como España y Brasil, lo han implantado más recientemente.

En resumen, la construcción de un estado de derecho no es una cuestión de puro cambio político, o incluso de una sostenida ‘voluntad política’, como generalmente se plantea. Se requiere replantear la reconfiguración institucional y, en cuanto concierne a este trabajo, la reconfiguración del sistema de justicia.

30 Pérez Perdomo, 2018.

Referencias

Asamblea Nacional, República Bolivariana de Venezuela, *Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Aprobado el 05-02-2019, (2019)

Ávila, Keymer. "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP) en Venezuela". En *Revista Jurídica Jaliscience* # 56, 2017.

Ávila, Keymer. "Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela". En *Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales* # 13. Bogotá, 2017.

Bautista de Alemán, Paola. "Bolivarian revolution and the development of the gangster state in Venezuela". En *Democratization*, year 1. # 1, 2019.

Brewer-Carías, Allan-R. "La ilegítima mutación de la constitución por el juez constitucional y la demolición del estado de derecho en Venezuela". En *Revista de Derecho Político*, # 75-76, 2009.

Brewer-Carías, Allan-R. *La justicia constitucional, la demolición del estado democrático en Venezuela en nombre de un nuevo constitucionalismo y una tesis secreta de doctorado en la Universidad de Zaragoza*. Madrid: Editorial Jurídica Venezolana Internacional, 2018.

Briceño-León, R., O. Ávila & A. Camardiel -eds. *Inseguridad y violencia en Venezuela: informe 2008*. Caracas: Alfa, 2009.

- Briceño-León, Roberto & A. Camardiel -orgs. *Delito organizado, mercados ilegales y democracia en Venezuela*. Caracas: Alfa, 2015.
- Canova González, A., L.A. Herrera Orellana, R.E. Rodríguez Ortega & G. Graterol Steffanelli. *El TSJ al servicio de la revolución*. Caracas: Galipán, 2014.
- Capriles, V., R. Pérez Perdomo & A.Y. Santacruz. “Represión, justicia y derecho en Venezuela de hoy (2013-2019)”. Some-tido a publicación, 2020.
- Dedek, Helge & S. Van Praagh. *Stateless law: evolving bounda-ries of a discipline*. Farnham. Ashgate, 2015.
- Durkheim, Émile. *Leçons de sociologie. Physique des mœurs et du droit*. Paris : Presses Universitaires de France, 2e ed, 1969.
- Ellickson, Robert C. *Order without law. How neighbors settle disputes*. Cambridge: Harvard University Press, 1991.
- García Villegas, Mauricio. *Normas de papel: la cultura del incumpli-miento de las reglas*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2009.
- Gómez, Manuel A. “The Tower of David: social order in the verti-cal slum” en *Florida International University Law Review*, Vol 10, 2014.
- Gómez, Manuel A. & R. Pérez Perdomo “A dispatch from the abyss: Venezuelan lawyers 1988-2018)”. En R. Abel, O.Ham-merslev, U.Schultz, & H.Sommerlad (eds): *Lawyers in the twenty-first century*. Hart. Oxford. Próxima aparición. 2020.

- Helfand, Michael. *Negotiating state and non-state law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2015.
- Hobbes, Thomas. *Del ciudadano*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1642/ 1966.
- Hobbes, Thomas. *Leviathan*. Harmondsworth: Pelican, 1651/ 1968.
- Legler, T., A. Serbin Pont & O. Garelli-Ríos -eds. *Venezuela la multidimensionalidad de una crisis hemisférica*. Número 47 de *Pensamiento Propio*, 2018.
- Merton, Robert K. *Social theory and social structure*. New York: Free Press (3a ed), 1968.
- Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. 04-07-2019.
- Naím, Moisés y F. Toro. "Venezuela's suicide: lessons from a failed state". En *Foreign Affairs*. Issue 6. Nov-Dec, 2018.
- Nino, Carlos S. *Un país al margen de la ley. Estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*. Buenos Aires: Emecé, 1992.
- Passas, Nikos. "Theorising in the anomie tradition: Durkheim, Merton and beyond". In T. Hernández (ed): *Anomia: normas, expectativas y legitimación social*. Oñati: International Institute for the Sociology of Law, 1993.
- Pérez Perdomo, Rogelio "Venezuela 1958-1999: The legal system in an impaired democracy" En L. Friedman & R. Pérez-Perdomo (eds): *Legal cultures in the age of globalization. Latin*

America and Latin Europe. Stanford: Stanford University Press, 2003.

Pérez Perdomo, Rogelio. *Justicia e injusticias en Venezuela*. Caracas: Universidad Metropolitana y Academia Nacional de la Historia, 2011.

Pérez Perdomo, Rogelio “Represión y justicia en tiempos de protesta”. En *Debates /Revista de Ciencias Políticas*. Vol 8, n- 3. Porto Alegre, 2014.

Pérez Perdomo, Rogelio. “Las revistas jurídicas venezolanas en tiempo de revolución”. En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 2015, 142.

Pérez Perdomo, Rogelio. “Estado de naturaleza, anomia y derecho. Una reflexión desde América Latina”. *Dykaioisyne* 32, 2017.

Pérez Perdomo, Rogelio. “Educación jurídica y política en Venezuela revolucionaria”. En G. González Mantilla, ed: *La educación jurídica como política pública en América Latina*. Lima: Palestra Editores, 2018.

Romero Salazar, Alexis & R. Rujano Roque. “Impunidad, anomia y cultura de la muerte. Los linchamientos en Venezuela”. *Espiral. Estudios sobre estado y sociedad*, vol 13 # 39, 2017.

Tres rasgos del Estado gangsteril en Venezuela

Paola Bautista de Alemán

En la publicación anterior¹ expusimos los fundamentos teóricos de nuestra investigación sobre el *Estado gangsteril en Venezuela*. Desarrollamos las ideas que guían nuestro estudio y nos aproximamos al surgimiento del fenómeno en Venezuela. En el presente artículo identificaremos los rasgos que lo caracterizan y ofreceremos conclusiones parciales relacionadas con la posibilidad de un eventual proceso de cambio político en el país.

Para comenzar conviene recordar el concepto de Estado gangsteril que ofrece la profesora Katherine Hirschfeld en “Gangster states: Organized crime, kleptocracy and political collapse”. Propone la autora:

Los Estados gangsteriles se definen como economías políticas en transición que formalizan temporalmente los monopolios económicos extractivos del crimen organizado en un territorio geográfico determinado. Una vez que se establecen los límites territoriales, su funcionamiento se asemeja a un Estado cleptocrático rudimentario, con las fuerzas de seguridad reutilizadas más allá de la aplicación del monopolio en actividades más típicamente asociadas con el gobierno. Estos pueden incluir la organización de la producción económica, la resolución de conflictos y la defensa territorial. Los territorios

1 Paola Bautista de Alemán, “Revolución Bolivariana y el desarrollo del Estado gangsteril”, *Democratización*, (Septiembre 2019), 50-75.

del Estado gangsteril no son fijos ni estáticos, ya que las élites cleptocráticas buscarán colonizar el territorio circundante si las condiciones son favorables. Por otro lado, el núcleo de las actividades ilícitas crea un ímpetu de conflicto con los grupos vecinos, así como un agotamiento exhaustivo de los recursos que en última instancia puede conducir al declive o colapso político-económico².

En el concepto de Hirschfeld encontramos tres rasgos que describen la naturaleza del fenómeno: (i) *La dinámica expansiva* avanzada por quienes forman parte del Estado y por individuos que están asociados a él pero no lo integran formalmente, (ii) *La diversidad de las actividades ilícitas* ejecutadas a través de estructuras estatales nacionales y/o estatales regionales, (iii) *La propensión al colapso y su capacidad de regeneración*. La disección del término nos permite establecer una ruta de estudio que nos facilita ordenar la información y superar las limitaciones metodológicas asociadas a este tipo de investigaciones³.

2 “Gangster-states are defined here as chimeric, transitional political economies that temporarily formalize the extractive economic monopolies of racketeering over marked geographic territory. Once territorial boundaries become established, the racket resembles a rudimentary kleptocratic state, with the security forces repurposed beyond monopoly enforcement into activities more typically associated with government. These may include the organization of economic production, conflict resolution and territorial defense. Gangster-state territories are not fixed or static, as kleptocratic elites will seek to colonize surrounding territory if conditions are favorable. On the other hand, the extractive core of racketeering creates an impetus for conflict with neighboring groups as well as exhaustive depletion of resources that may ultimately lead to political-economic decline or collapse.” (Katherine Hirschfeld, *Gangster states: organized crime, kleptocracy and political collapse*. (Londres: Palgrave Macmillan, 2015), 68).

3 Elise Massicard en “Gangs in uniforms in Turkey: Politics at the articulation between security institutions and the criminal world” destaca las dificultades metodológicas que enfrenta la ciencia cuando se propone

A continuación nos aproximaremos a la presencia de los tres rasgos en la Venezuela de hoy. Nos proponemos exponer una aproximación al modo en que se cristalizan.

I. Sobre la dinámica expansiva del Estado gangsteril en Venezuela

Briquet y Favarel-Garriges en “Organized crimes and States: the hidden face of Politics” analizan los casos de Pakistán, Turquía, Indonesia, Bulgaria y Belice. También refieren casos de países de África subsahariana⁴. El análisis de los profesores de Science Po (París) describe la tendencia a la propagación de las organizaciones criminales que desarrollan sus actividades impulsados⁵ o amparados⁶ por el Estado. Del análisis de sus aportes entendemos

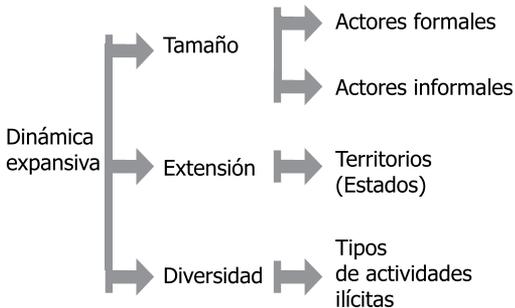
conocer fenómenos de naturaleza ilícita. Explica la autora que los principales obstáculos son la opacidad informativa, el carácter sensible de la materia y el localismo. Reiteramos las dificultades que destaca Massicard y añadimos la dificultad para validar información que se comunica como cierta sin existir fundamento oficial. Esta realidad exige rigurosidad y sistematización por parte de los investigadores. Elise Massicard, “Gangs in uniforms in Turkey: Politics at the articulation between security institutions and the criminal world” en *Organized Crime and States: The hidden face of Politics* (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2010) 41-72.

- 4 Rosaleen Duffy, “Shadow States: Globalization, Criminalization, and Environmental Change” en *Organized crimes and States: the hidden face of Politics* (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2010) 97-116.
- 5 Cuando el Estado impulsa la creación de organizaciones ilegales que integran su estructura formal identificamos un desarrollo entrópico del Estado gangsteril. Tal como lo explicamos en “Revolución Bolivariana y el desarrollo del Estado gangsteril” el origen de este fenómeno en Venezuela ocurrió de esta manera a partir de 1998 y se profundizó en 2002.
- 6 Cuando el Estado ampara la acción de organizaciones criminales que no integran su estructura formal identificamos un desarrollo extrópico del Estado gangsteril. Inicialmente, se trata de una relación de tipo parasitaria entre el Estado y las organizaciones criminales, en donde pueden existir reductos del primero que se resisten al avance de las segundas. Sin embargo, se corre el riesgo de la instalación plena de un Estado gangste-

que la expansión puede ocurrir en tres dimensiones: (i) en tamaño, (ii) en extensión y (iii) en diversidad. La primera dimensión se refiere al tamaño de la organización (número de integrantes), la segunda al ámbito territorial que alcanzan sus operaciones y el tercero al tipo de actividades ilícitas que desarrollan.

Para conocer la dinámica expansiva primero profundizaremos en la primera dimensión precisada anteriormente: (i) tamaño. En “tamaño” clasificaremos a los actores que intervienen en el Estado gangsteril en Venezuela. Nos limitaremos a mencionarlos. Corresponderá a futuras investigaciones precisar su nivel de participación e influencia en el funcionamiento del sistema. Por razones metodológicas nos dedicaremos a “extensión” (espacio territorial) y “diversidad” (de las actividades ilícitas) en el siguiente apartado de este artículo.

Figura 1: Dinámica expansiva del Estado gangsteril



ril si las organizaciones criminales logran colonizar todas las estructuras del Estado y establecer una relación simbiótica. (Peter Lupsha, “Transnational organized crime versus the Nation-State”, en *Transnational Organized Crime*, (Spring 1996). En América Latina debemos referir los casos de Colombia y México.

Sobre los actores del Estado gangsteril en Venezuela

Entendemos por *actores del Estado gangsteril en Venezuela* a aquellas individualidades que mantienen relación formal o informal con las actividades ilícitas que desarrollan las organizaciones criminales que conviven y/o forman parte del Estado venezolano. Para facilitar la comprensión del mapa de actores, los clasificaremos en dos categorías según su relación con el Estado:

- 1) *Actores formales*: Identificamos relación formal con el Estado cuando los individuos encabezan o forman parte del gobierno nacional o de administraciones locales⁷. En términos de Peter Lupsha⁸ la relación entre estos actores y el Estado es simbiótica.
- 2) *Actores informales*: Precisamos una relación informal cuando no existen vínculos con las instituciones del Estado. Según Peter Lupsha⁹ la relación entre estos actores y el Estado es inicialmente parasitaria, con propensión a transformarse en simbiótica. Puede ocurrir que los actores informales acudan a mecanismos institucionales (participación en elecciones o cargos de nombramiento y libre remoción) para insertarse formalmente en las estructura del Estado.

7 La división político territorial de Venezuela es por estados y municipios. Los gobernadores son la máxima autoridad estatal y los alcaldes son la máxima autoridad municipal. Estos dos cargos, además de los miembros de los Consejos Legislativos (diputados estatales) de cada Estado y integrantes los Concejos Municipales (concejales) de cada municipio deben ser electos por elección popular, libre y transparente.

8 Peter Lupsha, "Transnational organized crime versus the Nation-State", en *Transnational Organized Crime*, (Spring 1996)

9 Peter Lupsha, "Transnational organized crime versus the Nation-State", en *Transnational Organized Crime*, (Spring 1996)

A continuación enumeraremos actores formales del Estado gangsteril en Venezuela.

Poder Ejecutivo

El Título V de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) especifica la organización del Poder Público Nacional. En su segundo capítulo se refiere al Poder Ejecutivo Nacional y establece que está integrado por el Presidente, Vicepresidente, Ministros y Procurador General de la República¹⁰.

Debemos destacar que conseguir una lista actualizada de las personas que integran el Poder Ejecutivo actualmente en Venezuela supone esfuerzos. Las páginas web oficiales no están actualizadas y las Gacetas Oficiales no son de fácil acceso. Después de buscar y validar información encontramos que hay 40 Ministerios en el país. Ocho carteras están presididas por miembros de las Fuerzas Armadas:

1. General Vladimir Padrino López (Ejército). Ministro del Poder Popular para la Defensa.
2. Coronel Jorge Elieser Márquez (Guardia Nacional) Ministro de la Presidencia y Director de CONATEL.
3. General Néstor Reverol (Guardia Nacional) Ministro del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz.
4. Almirante Gilberto Pinto Blanco (Armada) Ministro del Poder Popular para el Desarrollo Minero y Ecológico.

¹⁰ Para efectos de nuestra investigación tomaremos como referencia de actores oficiales a quienes ejercen cargos Ejecutivos de elección o por nombramiento y libre remoción, sin considerar su legitimidad democrática, lo cual sería materia para otro análisis.

5. General Manuel Salazar Quevedo (Guardia Nacional) Ministro del Poder Popular de Petróleo y Presidente de PDVSA.
6. General Raúl Alonso Paredes (Guardia Nacional) Ministro del Poder Popular de Obras Públicas.
7. Comandante Carlos Leal Tellería (Milicia) Ministro del Poder Popular de Alimentación.
8. General Gerardo José Izquierdo (Ejército) Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz.

Podemos observar que las oficinas que están en manos de los hombres de armas corresponden a asuntos de seguridad nacional y de manejo de recursos extractivos y productivos. Tal como lo veremos más adelante, *se trata de espacios de poder sensibles y estratégicos que están relacionados con el funcionamiento de las actividades ilícitas*. Resulta interesante que ningún Ministerio está en manos de miembros de la Aviación.

Al revisar el perfil de los ministros civiles destaca la figura de Simón Alejandro Zerpa, quien preside la cartera de economía. El padre de Zerpa es Embajador de Venezuela en China desde 2013 y mantiene una relación estrecha con el país asiático. Entendemos que este vínculo puede ser el brazo que ejecuta las intenciones de llevar a Venezuela hacia un “capitalismo autoritario”¹¹. También llama la atención la presencia de personas formadas en escuelas de izquierda y cercanas a Cuba, como el Canciller Jorge Arreaza, la Vicepresidenta Delcy Rodríguez y el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, Tarek El Aissami.

11 Recomendamos revisar el artículo del Diputado Ángel Alvarado incluido en este ejemplar de la revista *Democratización*, p. 103.

Poder Judicial

El Título V de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) especifica la organización del Poder Público Nacional. En su tercer capítulo se refiere al Poder Judicial y el sistema de Justicia. En el artículo 253 establece que “El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia conforme a la ley y los abogados autorizados para el ejercicio”.

El Tribunal Supremo de Justicia está integrado por 5 salas. A continuación referimos su directiva y sus miembros.

Cuadro 1: Integrantes del Tribunal Supremo de Justicia.

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia	Maikel Moreno
Primer Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia Presidente de la Sala Electoral	Indira Maira Alfonzo Izaguirre
Segundo Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia Presidente de la Sala Constitucional	Juan José Mendoza Jover
Presidente de la Sala Político Administrativa	María Carolina Ameliach Villarroel
Presidente de la Sala de Casación Civil	Yván Darío Bastardo Flores

Presidente de la Sala de Casación Social	Marjorie Calderón Guerrero
Presidente de la Sala de Casación Penal	Maikel Moreno
Vicepresidente de la Sala de Casación Penal	Elsa Janeth Gómez Moreno
Sala de Casación Penal	Francia Coello González
Sala de Casación Penal	Juan Luis Ibarra
Sala de Casación Penal	Yanina Beatriz Karabín de Díaz
Sala de Casación Social	Jesús Manuel Jiménez Alfonzo
Sala de Casación Social	Edgar Gavidia Rodríguez
Sala de Casación Social	Mónica Gioconda Misticchio Tortorella
Sala de Casación Social	Danilo Antonio Mojica
Vice presidente de la Sala Electoral	Malaquías Gil Rodríguez
Sala Electoral	Jhannett Madriz Sotillo
Sala Electoral	Fanny Márquez Cordero
Vice presidente de la Sala de Casación Civil	Francisco Ramón Velazquez Estévez
Sala de Casación Civil	Guillermo Blanco Vázquez
Sala de Casación Civil	Marisel Valentina Godoy Estaba
Sala de Casación Civil	Vilma María Fernández González
Vice presidente de la Sala de Constitucional	Arcadio de Jesús Delgado Rosales
Sala Constitucional	Carmen Zuleta de Merchán

Sala Constitucional	Gladys María Gutierrez Alvarado
Sala Constitucional	Luis Fernando Damiani Bustillos
Sala Constitucional	Calixto Ortega Ríos
Sala Constitucional	Lourdes Benicia Suárez Anderson
Vice presidente de la Sala Político Administrativa	Marco Antonio Medina Salas
Sala Político Administrativa	Bárbara Gabriela César Siero
Sala Político Administrativa	Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta
Sala Político Administrativa	Eulalia Coromoto Guerrero Rivero

El Título V de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) especifica la organización del Poder Público Nacional. En su quinto capítulo se refiere al Poder Electoral y en el artículo 292 establece que “El Poder Electoral se ejerce por el Consejo Nacional Electoral como ente rector”. A continuación mencionamos su directiva:

Cuadro 2: Junta Directiva del Consejo Nacional Electoral.

Presidente del Consejo Nacional Electoral	Tibisay Lucena
Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral	Sandra Oblitas
Presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento	Luis Emilio Rondón
Miembro de la Junta Nacional Electoral	Socorro Hernández Hernández

Miembro de la Comisión de Participación Política y Financiamiento	Tania D'Amelio
Secretario General	Xavier Antonio Moreno Reyes

Poder Ciudadano

El Título V de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) especifica la organización del Poder Público Nacional. En su quinto capítulo se refiere al Poder Ciudadano y en el artículo 273 establece que “Los órganos del Poder Ciudadano son: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República”. A continuación mencionamos a sus titulares.

Cuadro 3: Integrantes del Poder Ciudadano

Defensor del Pueblo	Alfredo José Ruiz Angulo
Fiscal General de la República	Tarek William Saab
Contralor General de la República	Elvis Amoroso

Fuerza Armada Nacional Bolivariana

El Título VII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se refiere a la Seguridad de la Nación. En su tercer capítulo se refiere a la Fuerza Armada y en el artículo 328 se establece que “está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas”. Debemos destacar

que en Venezuela existe una quinta fuerza militar llamada “La milicia”, la cual no tiene rango constitucional y fue creada vía Decreto Presidencial por Hugo Chávez (Número: 338.084 del 04 de abril de 2005).

A continuación mencionamos a quienes dirigen las Fuerzas Armadas en Venezuela.

Cuadro 4: Integrantes del Alto Mando Militar.

Ministro del Poder Popular para la Defensa	General Vladimir Padrino López (Ejército)
Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	Almirante Remigio Ceballos Ichaso (Armada)
Comandante del Ejército	General Jesús Suarez Chourio (Ejército)
Comandante de la Armada	Almirante Giuseppe Alessandrello Cimadevilla (Armada)
Comandante de la Aviación	Mayor general Pedro Juliac Lartiguez (Aviación)
Comandante de la Guardia Nacional Bolivariana	Mayor general Jesús López Vargas (GNB)
Comandante de la Milicia	Mayor General Carlos Leal Tellería (Milicia)

Gobernadores¹²

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que la división político territorial del país es en

¹² Venezuela está integrada por 24 estados. Veinte gobernaciones están en manos del PSUV (Partido Socialista Unido de Venezuela) y cuatro en manos de AD (Acción Democrática). En 2017 se realizaron elecciones regionales. La oposición democrática denunció fraude y sus resultados

estados e indica la existencia de veinticuatro. Para efectos de esta investigación y, tal como lo veremos más adelante, conviene identificar a los Gobernadores por el rol que desempeñan en las operaciones del Estado gangsteril. A continuación los identificamos junto a su signo político.

Cuadro 5: Listado de Gobernadores y su signo político.

Amazonas	Miguel Rodríguez (PSUV)
Anzoátegui	Antonio Barreto Sira (AD)
Aragua	Rodolfo Marco Torres (PSUV)
Apure	Ramón Carrizales (PSUV)
Barinas	Argenis Chávez (PSUV)
Bolívar	Justo Noguera Pietri (PSUV)
Carabobo	Rafael Lacava (PSUV)
Cojedes	Margaud Godoy (PSUV)
Delta Amacuro	Lizeta Hernández (PSUV)
Falcón	Víctor Clark (PSUV)
Guárico	José Vázquez (PSUV)
Lara	Carmen Meléndez (PSUV)
Mérida	Ramón Guevara (AD)
Miranda	Héctor Rodríguez (PSUV)

fueron polémicos. Recomendamos leer: https://elpais.com/internacional/2017/10/16/america/1508122348_405331.html

Monagas	Yelitze Santaella (PSUV)
Nueva Esparta	Alfredo Díaz (AD)
Portuguesa	Rafael Calles (PSUV)
Sucre	Edwin Rojas (PSUV)
Táchira	Lady Gómez (AD)
Trujillo	Henry Rangel Silva (PSUV)
Yaracuy	Julio León Heredia (PSUV)
Vargas	Jorge Luis García Carneiro (PSUV)
Zulia	Omar Prieto Fernández (PSUV)

Constituyentes

La Asamblea Nacional Constituyente está integrada por 503 miembros. Para efectos de esta investigación conviene referir la Junta Directiva Actual.

Cuadro 6: Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

Presidente	Diosdado Cabello (PSUV)
Primer Vicepresidente	Tania Díaz (PSUV)
Segundo Vicepresidente	Gladys Requena (PSUV)

Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)¹³

El Partido Socialista Unido de Venezuela es la organización política con fines electorales de la Revolución Bolivariana. Hugo Chávez Frías lo fundó 16 de diciembre de 2006 con la intención de aglutinar todas las tendencias ideológicas de izquierda del país. Su presidente actual es Nicolás Maduro; Diosdado Cabello es vicepresidente primero. Su desarrollo está asociado y apalancado en el Estado nacional y en las administraciones locales.

A continuación enumeramos los *actores informales*¹⁴ del Estado gangsteril en Venezuela.

Colectivos

Los colectivos son organizaciones armadas paramilitares creadas¹⁵ después de los hechos del 11 de abril de 2002. El presidente Hugo Chávez las impulsó y fortaleció con el propósito de cumplir funciones de vigilancia y amedrentamiento político en zonas urbanas, especialmente en el Municipio Libertador (Car-

13 Hemos decidido clasificar al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) como actor formal dado que su directiva nacional ocupa cargos de Gobierno (Nacional y/o local) y sus cuadros regionales, municipales, parroquiales y zonales desempeñan labores de distribución de las cajas de alimentos y/o bienes de consumo de primera necesidad en alianza con actores informales como ELN o FARC. Recomendamos visitar: <http://www.psuve.org.ve/psuv/directiva/> y <https://efectococuyo.com/la-humanidad/guerrilla-colombiana-distribuye-cajas-clap-en-estados-fronterizos-denuncia-la-fundacion-redes/>

14 Tomaremos la clasificación ofrecida por *Insight Crime (Centro de Investigación de Crimen Organizado)* en “Venezuela: ¿Un Estado Mafioso?” (Mayo, 2018). Recomendamos consultarlo en: <https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/05/Venezuela-Estado-mafioso-InSight-Crime-Observatorio-de-crimen-organizado.pdf>

15 La mayoría de los colectivos fueron creados después del 11 de abril. Antes de 2002, en Caracas solo existían La Piedrita y los Tupamaro.

cas). Al principio fueron financiadas por el Gobierno Nacional. Posteriormente, la incursión en actividades ilícitas les ofreció autonomía territorial y financiera.

De acuerdo con *Insight Crime*, en Caracas operan 18 colectivos armados. A pesar de contar con autonomía territorial y financiera, estas organizaciones están al servicio político de la Revolución Bolivariana. Ellos se encargan de reprimir con armas de fuego manifestaciones populares y en esta tarea trabajan en coordinación con las Fuerzas Armadas Nacionales¹⁶. Este proceder se ha consolidado en el país durante 18 años y se ha extendido a las distintas regiones del interior de Venezuela. Se estima que este tipo de organizaciones opera en 21 estados y cumplen con las funciones descritas anteriormente.

Pranes

Los pranes son los jefes criminales del sistema carcelario de Venezuela y mantienen relación personal estrecha con Iris Varela, Ministro del Poder Popular de Asuntos Penitenciarios¹⁷. Gestionan actividades ilícitas (delincuencia común, homicidios, extor-

16 El 05 de julio de 2017 colectivos armados asaltaron el Palacio Federal Legislativo. Entraron disparando bajo el amparo de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Las organizaciones paramilitares secuestraron durante siete horas a quienes se encontraban dentro del recinto. En el episodio quedó en evidencia la subordinación de los miembros de las Fuerzas Armadas a los Colectivos Armados. Recomendamos ver: <https://www.univision.com/noticias/america-latina/colectivos-chavistas-asaltan-el-parlamento-de-venezuela-de-mayoria-opositora>

17 Javier Ignacio Mayorca en "Los presos mimados del Gobierno y de Iris Varela" explica la dinámica entre la Ministro y los pranes. Recomendamos su lectura: <http://elestimulo.com/climax/los-presos-mimados-del-gobierno-y-de-iris-varela/>

sión, tráfico de drogas y control de minería¹⁸) desde las cárceles. Se estima que en Venezuela existen entre 12 y 16 “megabandas”, cuyo centro de operación se encuentra dentro de los centros de reclusión.

FARC, ELN y FBL

Inicialmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional y el Frente Bolivariano de Liberación se ubicaban en la frontera colombo-venezolana. Tiempo después, sus operaciones se han expandido al interior del territorio nacional en donde han diversificado sus actividades ilícitas y se han incorporado a la explotación ilegal de oro.

Las fuerzas de seguridad del Estado encargadas del resguardo de la frontera¹⁹ les permiten transitar libremente por el país. La relación entre la Revolución Bolivariana y las FARC y el ELN se remonta a principios del año 2000, cuando Hugo Chávez reivindicó públicamente su naturaleza y los reconoció como “verdaderos ejércitos”²⁰.

18 “Venezuela: ¿Un Estado Mafioso?” en *Insight Crime (Centro de Investigación de Crimen Organizado)* (mayo, 2018) <https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/05/Venezuela-Estado-mafioso-InSight-Crime-Observatorio-de-crimen-organizado.pdf>

19 Debemos recordar que el Ministro encargado de esta materia es el General Gerardo José Izquierdo (Ejército), quien estudió en la misma promoción (1984) que el Ministro del Poder Popular para la Defensa, General Vladimir Padrino López. El General Izquierdo ha sido sancionado por Estados Unidos y Panamá.

20 Hugo Chávez Frías afirmó “Las Farc y el ELN no son ningunos cuerpos terroristas... son ejércitos... verdaderos ejércitos... verdaderos ejércitos que ocupan espacio en Colombia... que ocupan un espacio. Hay que darles reconocimiento a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y al Ejército de Liberación Nacional de Colombia. Son fuerzas insurgentes que tienen un proyecto político... que tienen un proyecto bolivariano que aquí

El 30 de agosto de 2019 la revista colombiana *Semana* publicó el reportaje: “El vecino peligroso: así se mueven las disidencias y el ELN en Venezuela”. En la publicación se afirma que

A lo largo y ancho del territorio, hay campamentos del ELN y de las disidencias de las FARC. No solo se preparan militarmente, sino que entrenan a las milicias y a los llamados colectivos en tácticas y estrategias de guerra de guerrilla. La libertad de actuación que les permite el régimen de Nicolás Maduro les facilita llenar sus arcas con millones de dólares provenientes de actividades que van desde el narcotráfico hasta la explotación ilegal de minerales, pasando por el cobro de cuotas por extorsiones y secuestros. Y no pocos informes así lo demuestran, con pruebas²¹.

Venezuela se ha convertido en refugio para grupos irregulares colombianos quienes encuentran seguridad para profundizar y diversificar sus actividades ilícitas. En “Gold and grief in Venezuela’s violent south”²² (Crisis group) se describe la expansión territorial y criminal de las FARC y el ELN en Venezuela bajo el amparo de las Fuerzas Armadas Nacionales. Estos grupos han ampliado sus actividades. Ahora participan de la minería ilegal, además del narcotráfico. La información de Crisis Group coincide con la denuncia que realizó el diputado Carlos Paparoni el 04 de octubre de 2019. El representante del estado Mérida afirmó que

es respetado... es respetado” (11 de enero de 2008). Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=czGWXpK67ww>

21 Recomendamos leer el artículo completo en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/venezuela-refugio-del-eln-y-disidentes-de-las-farc/629946>

22 Recomendamos revisar en informe completo en: <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/andes/venezuela/073-gold-and-grief-venezuelas-violent-south>

Nicolás Maduro le entregó la guerrilla colombiana \$1.357.266.000.
Declaró:

Esta cifra (1.357.276.000 dólares) va al financiamiento de grupos narcoterroristas, solamente en el ejercicio del arco minero venezolano. Recordemos que se han extraído cerca de 168 toneladas de oro, de ellas, 33.190 kilogramos han sido destinados a los grupos disidentes de las FARC, ELN, para el financiamiento del terror no solo en Venezuela y Colombia, sino en toda la región²³.

Hezbollah

Colin P. Clarke, de la revista *Foreign Policy*, afirma que

Hezbolá está bien arraigada en Venezuela, donde el grupo terrorista chiíta ha trabajado durante mucho tiempo para establecer una vasta infraestructura para sus actividades criminales, incluido el tráfico de drogas, el lavado de dinero y el contrabando ilícito. Por ejemplo, la Isla Margarita, ubicada frente a las costas de Venezuela, es un semillero criminal muy conocido donde los miembros de Hezbolá han establecido un refugio seguro. Bajo el régimen del ex presidente venezolano Hugo Chávez, el gobierno adoptó un enfoque más activo para ofrecer refugio a los partidarios de Hezbolá con sede en Venezuela²⁴.

23 Recomendamos profundizar en la declaración del diputado Carlos Paparoni: <http://www.somostuvoz.net/asamblea-nacional-venezuela/carlos-paparoni-maduro-financia-con-oro-a-las-farc-y-el-eln/>

24 "Hezbollah is well-entrenched in Venezuela, where the Shiite terrorist group has long worked to establish a vast infrastructure for its criminal activities, including drug trafficking, money laundering, and illicit smuggling. For example, Margarita Island, located off the coast of Venezuela, is a well-known criminal hotbed where Hezbollah members have esta-

De acuerdo a investigaciones realizadas por Nicholas Casey para el New York Times, la presencia del grupo terrorista Hezbollah en Venezuela está asociada al narcotráfico y las gestiones de Tareck El Aissami (actual Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional) y su padre, un inmigrante sirio cercano a la organización²⁵.

Cuadro 7: Aproximación a los actores formales e informales del Estado gangsteril en Venezuela

Actores formales	Poder Ejecutivo Poder Judicial Poder Electoral Poder Ciudadano Alto mando militar Gobernadores Constituyentes Partido Socialista Unido de Venezuela
Actores informales	Colectivos Pranes Farc, ELN y FBL Hezbollá

published a safe haven. Under the regime of former Venezuelan President Hugo Chavez, the government took a more active approach to offering sanctuary to Venezuela-based supporters of Hezbollah” en “Hezbollah Is in Venezuela to Stay” de Colin P. Clarke. Recuperado de: <https://foreignpolicy.com/2019/02/09/hezbollah-is-in-venezuela-to-stay/>

25 Recomendamos leer “Secret Venezuela Files Warns About Maduro Confidant” en: <https://www.nytimes.com/2019/05/02/world/americas/venezuela-maduro-hezbollah-drugs.html>

II. Sobre la diversidad de las actividades ilícitas y su extensión territorial

En líneas anteriores precisamos los actores que podrían ejecutar o contribuir con la expansión de las actividades del Estado gangsteril en Venezuela. Para facilitar el análisis los clasificamos en *actores formales* y *actores informales*. En el apartado que inicia expondremos las dimensiones (i) diversidad y (ii) expansión. En “diversidad” identificaremos las actividades ilícitas que nutren al sistema y en “expansión” nos referiremos al espacio territorial en donde operan los actores (formales e informales).

Arcay y Oliveros²⁶ precisan que las “economías oscuras” surgieron en Venezuela como consecuencia de la destrucción de la industria petrolera y de la baja de los precios del petróleo²⁷. Si bien coincidimos con los actores en la existencia de una coincidencia temporal entre ambos fenómenos, encontramos que el surgimiento de actividades ilícitas también responde a razones políticas.

26 Guillermo Arcay y Asdrúbal Oliveros. *Impactos de los incentivos de la corrupción. Análisis cuantitativo de las principales actividades económicas ilícitas en Venezuela. Informe corrupción 2018*. (Caracas: Transparencia Internacional Venezuela, 2019). Recuperado desde: <https://transparencia.org.ve/project/impactos-de-los-incentivos-de-la-corrupcion-analisis-cuantitativos-de-las-principales-actividades-economicas-ilicidas-en-venezuela/>

27 “Ante la desaparición parcial de la principal fuente de ingresos del país, aquellos grupos que percibían rentas asociadas al sector, directa o indirectamente, se vieron obligados a migrar hacia otros esquemas captadores de rentas ilícitas. Así, han florecido industrias oscuras como la minería ilegal y el contrabando de gasolina. Este informe analiza cuantitativamente ambos sectores”. Guillermo Arcay y Asdrúbal Oliveros. *Impactos de los incentivos de la corrupción. Análisis cuantitativo de las principales actividades económicas ilícitas en Venezuela. Informe corrupción 2018*. (Caracas: Transparencia Internacional Venezuela, 2019), 3.

A partir de la revisión de estudios e investigaciones realizadas por Organizaciones no Gubernamentales (Fundaredes, Transparencia Internacional Venezuela, Observatorio de Delito Organizado y Paz Activa), medios de comunicación y fuentes extraoficiales podemos identificar siete actividades ilícitas que se desarrollan en Venezuela:

1. Tráfico de drogas
2. Explotación ilegal de oro
3. Contrabando de gasolina
4. Trata de blancas
5. Homicidios
5. Extorsión y secuestro
7. Lavado de dinero

Al profundizar en el desarrollo de estas actividades, encontramos que las que ofrecen mayores ganancias son el narcotráfico, el contrabando de gasolina y la explotación ilegal de oro²⁸. A continuación presentamos un cuadro que resume el tipo de actividad, los estados en donde se desarrollan y los actores informales relacionados.

28 Guillermo Arcay y Asdrúbal Oliveros. *Impactos de los incentivos de la corrupción. Análisis cuantitativo de las principales actividades económicas ilícitas en Venezuela. Informe corrupción 2018*. (Caracas: Transparencia Internacional Venezuela, 2019). Recuperado desde: <https://transparencia.org.ve/project/impactos-de-los-incentivos-de-la-corrupcion-analisis-cuantitativos-de-las-principales-actividades-economicas-ilicitas-en-venezuela/>

Cuadro 8: Actividades ilícitas, ubicación territorial y presencia de actores informales.

Estado	Actividad	Actores informales
Amazonas	Tráfico de drogas Presencia de pistas clandestinas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestro	ELN FARC
Anzoátegui	Homicidios Extorsión y secuestros Lavado de dinero	FBL Colectivos Pranes
Aragua	Cultivo y procesamiento de drogas Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Apure	Tráfico de drogas Presencia de pistas clandestinas Cultivo y procesamiento de drogas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Barinas	Tráfico de drogas Presencia de pistas clandestinas Cultivo y procesamiento de drogas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Bolívar	Tráfico de drogas Presencia de pistas clandestinas Homicidios Extorsión y secuestro Explotación ilegal de oro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes

Carabobo	Cultivo y procesamiento de drogas Homicidios Extorsión y secuestro	ELN FARC Colectivos Pranes
Cojedes	Homicidios Extorsión y secuestro	FBL Colectivos Pranes
Delta Amacuro	Tráfico de drogas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestro	ELN FARC
Falcón	Homicidios Extorsión y secuestro	ELN Colectivos Pranes
Guárico	Presencia de pistas clandestinas Cultivo y procesamiento de drogas Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Lara	Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN Colectivos Pranes
Mérida	Cultivo y procesamiento de drogas Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN Colectivos Pranes
Miranda	Cultivo y procesamiento de drogas Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Monagas	Presencia de pistas clandestinas Homicidios Extorsión y secuestro	ELN FARC Colectivos Pranes

Nueva Esparta	Homicidios Extorsión y secuestro Lavado de dinero	ELN Hezbollah Colectivos Pranes
Portuguesa	Homicidios Extorsión y secuestro	FBL ELN Colectivos Pranes
Sucre	Homicidios Extorsión y Secuestro Tráfico de drogas Trata de personas	FBL Colectivos Pranes
Táchira	Tráfico de drogas Cultivo y procesamiento de drogas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestros	FBL ELN FARC Colectivos Pranes
Trujillo	Homicidios Extorsión y secuestros	FBL ELN Colectivos Pranes
Yaracuy	Homicidios Extorsión y secuestros	FBL ELN Colectivos Pranes
Vargas	Homicidios Extorsión y secuestros	ELN Colectivos Pranes
Zulia	Tráfico de drogas Presencia de pistas clandestinas Cultivo y procesamiento de drogas Tráfico de gasolina Homicidios Extorsión y secuestros	FBL ELN FARC Colectivos Pranes

Fuente: Fundaredes, Insight Crime y fuentes propias.

Identificamos actores informales en los 24 estados del país, siendo los más comprometidos: Aragua, Apure, Barinas, Bolívar, Guárico, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Sucre y Zulia. En cuanto a la diversidad de actividades ilícitas, encontramos que las entidades con más “economía negra” son Amazonas, Apure, Barinas, Bolívar, Sucre, Táchira y Zulia.

Durante el desarrollo de la investigación encontramos que el comportamiento y la interacción entre los actores formales, los actores informales y las actividades ilícitas varía según la localidad. *Se trata de una dinámica de poder descentralizada y autónoma que mantiene relación –formal e informal– con el poder central y con el mundo²⁹ a través de las instancias del Estado.*

III. Sobre la propensión al colapso y la capacidad de regeneración autocrática

Hirschfeld³⁰ relaciona el declive de los Estados gangsteriles con la naturaleza corrosiva de sus actividades económicas e indica que su desempeño extractivo los lleva de irremediablemente al colapso³¹. Se trata de sistemas políticos inestables que no sostenibles en el tiempo. En los casos que la investigadora incluyó en su estudio la situación de “caos”, lejos de abrir paso a un proceso de democratización, ofreció condiciones para el reequilibramiento

29 La explotación del oro se canaliza a través de “empresas mixtas” integradas por el Estado venezolano y capitales extranjeros provenientes de Canadá, Estados Unidos, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Congo, Angola, China, Turquía, Palestina, Barbados e Italia.

30 Katherine Hirschfeld, *Gangster states: organized crime, kleptocracy and political collapse*. (Londres: Palgrave Macmillan, 2015)

31 Entendemos colapso como la paralización de los servicios públicos (electricidad, agua, asistencia de salud, educación, transporte, etc) y el predominio de la anomia social. Recomendamos leer el artículo del Dr. Rogelio Pérez Perdomo incluido en este volumen.

autocrático. Rosaleen Duffy³² ofrece la misma conclusión cuando se refiere al caso de Belice.

Tal como lo explica Ángel Alvarado en el artículo incluido en este ejemplar, Venezuela se encuentra actualmente en situación de colapso. El Observatorio Venezolano de Servicios Públicos³³ realizó un estudio en junio de 2019 donde estimó la calidad del servicio de agua, electricidad, gas, internet y telefonía celular en siete ciudades del país. Veamos los resultados:

Cuadro 9: Calidad del servicio de agua, electricidad, gas, internet y telefonía celular en Caracas, Maracaibo, Valencia, Barquisimeto, San Cristóbal y Ciudad Bolívar. (Junio 2019)

	Agua	Electricidad	Gas	Internet	Telefonía celular
	Porcentaje de personas				
	<i>Que no reciben servicio de agua</i>	<i>Que sufren apagones todos los días</i>	<i>Que no reciben bombonas de gas en su comunidad</i>	<i>Que registran fallas del servicio todos los días</i>	<i>Que registran fallas del servicio todos los días</i>
Caracas <i>Distrito Capital</i>	9 %	8 %	21,2 %	55,1 %	34,4 %
Maracaibo <i>Estado Zulia</i>	30 %	89 %	83,3 %	52,2 %	53,6 %
Valencia <i>Estado Carabobo</i>	8 %	93 %	60,7 %	49,8 %	45,9 %

32 Rosaleen Duffy, "Shadow States: Globalization, Criminalization, and Environmental Change" en *Organized Crime and States: The hidden face of Politics*. (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2010), 97-116.

33 Recomendamos visitar: <http://www.asoesda.org/>

Barquisimeto <i>Estado Lara</i>	11 %	81 %	56,4 %	46,2 %	27,2 %
Barcelona <i>Estado Anzoátegui</i>	8 %	52 %	65,1 %	56,6 %	46,2 %
San Cristóbal <i>Estado Táchira</i>	20 %	93 %	72,7 %	47,6 %	30,4 %
Ciudad Bolívar <i>Estado Bolívar</i>	27 %	27 %	70,1 %	48,3 %	48,4 %

Fuente: Observatorio Venezolano de Servicios Públicos (junio, 2019)³⁴

Del análisis del estudio del Observatorio Venezolano de Servicios debemos destacar *la desigualdad territorial del colapso y su distancia con el centro de poder*. El deterioro de los servicios públicos en Caracas es notablemente menor que en el resto del país. Intuimos que se trata de una decisión estratégica para mantener a la capital protegida de ocasiones que generen conflictividad social.

La situación de colapso en cada Estado es particular. Entendemos que la profundidad del declive puede estar relacionada con la distancia que separa a cada localidad de la capital del país (Caracas) y con la dinámica de descentralizada que referimos en el apartado anterior. Es decir: *mientras más lejos de Caracas se encuentra una ciudad, mayor puede ser el colapso y menor el costo político para la autocracia*³⁵.

34 Los datos del estudio son de hace seis meses. Para la fecha el colapso de los servicios públicos se ha profundizado.

35 Esta realidad puede explicar el fenómeno de migración interna que experimentamos en el país. Familias enteras toman la decisión de mudarse para Caracas huyendo del colapso que ocurre en sus lugares de origen. Aún no podemos ofrecer datos cuantitativos, sin embargo, para quienes vivimos en Caracas resulta evidente que en los últimos meses la ciudad ha recibido nuevos habitantes. El indicador más notable es el aumento

En el colapso venezolano se valida parcialmente la propensión al declive que propone Hirschfeld. A su propuesta debemos agregar que *el declive puede animar a una coyuntura crítica solo cuando se acerca al centro de poder*. Mientras la autocracia pueda mantener aislado del colapso al territorio en donde ejerce su dominio no se verá obligada a tomar medidas relevantes que permitan su reequilibramiento.

IV. Tres reflexiones y futuras investigaciones

El artículo que culmina se propone conocer los rasgos que caracterizan al Estado gangsteril en Venezuela y ofrecer ideas sobre un eventual proceso de cambio político. Se trata de una aproximación que busca ofrecer herramientas metodológicas para futuras investigaciones que busquen profundizar en cada uno de los rasgos descritos en líneas anteriores. Para culminar compartiremos tres reflexiones:

- *El Estado gangsteril es una estructura de dominación que se impone a quienes habitan en él*. En nuestra investigación identificamos un entramado de actores formales e informales que adelantan actividades en las que se desdibuja la frontera entre lo lícito y lo ilícito. Encontramos tres tipos de relación entre el Estado y las actividades ilícitas: (i) El Estado como promotor y ejecutor de las actividades ilícitas (explotación del oro), (ii) La burocracia al servicio de las actividades ilícitas (narcotráfico y blanqueo de capitales) y (iii) Organizaciones criminales que realizan actividades ilícitas con la complicidad del Estado (Tráfico de gaso-

del tráfico, el cual había disminuido como consecuencia del éxodo y ahora vuelve a repuntar. Recomendamos consultar el siguiente reportaje que narra lo referido: <https://talcualdigital.com/index.php/2019/10/21/tuve-que-mudarme-a-caracas-la-forzosa-migracion-interna-crece-en-venezuela/>

lina). El desarrollo de estas modalidades genera escenarios propicios para la dominación política y económica. Quienes habitan en los territorios colonizados por estas dinámicas se someten a los mandatos del Estado gangsteril y sus aliados para sobrevivir. En términos de Locke: hay consentimiento. Se trata de una estructura de mal que nadie puede evadir³⁶. En este sentido, es importante destacar que no se trata de espacios desatendidos en los que el Estado perdió el control territorial y el monopolio de la violencia; aquello que ordinariamente llamamos “tierra de nadie”. Por el contrario, son espacios controlados por las fuerzas de seguridad del Estado y sus aliados criminales, donde los primeros abandonaron sus compromisos constitucionales y operan como mercenarios al servicio de intereses cleptocráticos representados en los segundos.

Consideramos necesario complementar nuestros hallazgos con estudios exhaustivos que describan la interacción y la evolución de los actores que integran al Estado gangsteril en Venezuela. Conocer las relaciones de dependencia entre ellos y el nivel de participación de la burocracia estatal y estadal enriquecería el análisis y ofrecería claves que podrían explicar la resistencia autocrática de la Revolución Bolivariana. Este conocimiento también permitiría advertir las dimensiones de la transformación que exigirá

36 Se trata de la cristalización del carácter totalitario del Estado gangsteril, el cual penetra en todos los ámbitos de la persona e incide en su cotidianidad. En entrevista con una persona que vive en la frontera abordamos el tema de la relación entre alcaldes opositores y grupos armados afines a la dictadura que hacen vida en su comunidad. La entrevistada afirmó que el Alcalde, aun siendo opositor, “se ve obligado a relacionarse y a trabajar con ellos, porque si no lo matan”. Esta experiencia de cogobierno debe invitarnos a la reflexión sobre la compatibilidad entre el Estado gangsteril y la democracia liberal.

un eventual proceso de democratización. Los estudios sobre cambio político desde entornos similares al venezolano en la actualidad revelan que las coyunturas críticas, lejos de abrir puertas a la democracia, tienden a beneficiar el reequilibramiento autocrático. Esta “resiliencia” está asociada con la incompatibilidad entre las actividades que desarrollan los actores que sostienen al Estado gangsteril y la democracia liberal.

- *El Estado gangsteril en Venezuela tiene una dinámica descentralizada.* La aproximación a los actores que intervienen en la ejecución de las actividades ilícitas en Venezuela revela la dinámica descentralizada y autónoma de cada región. Esta realidad limita la generalización de nuestros hallazgos y nos invita a realizar estudios sobre cada estado, especialmente en aquellos que forman parte del corredor electoral. Actores de distintos signos políticos dentro y fuera del país han propuesto la realización de elecciones legislativas en el corto plazo (2020) como instrumento de liberación autocrática para el país. Se ve la posibilidad de alcanzar la democracia de manera progresiva, construyendo mayorías electorales que se transformen en poder político legítimo capaz de derrotar institucionalmente a la dictadura. En este artículo no analizaremos la opción. Sin embargo, sugerimos que conviene incluir en el análisis, junto a las exigencias tradicionales de justicia electoral, la situación de colapso político, económico e institucional de los estados -o municipios- con mayor peso electoral. Debemos recordar que los estudios sobre comicios en entornos en situación de colapso revelan que el declive favorece a las fuerzas autocráticas.

- *Colapso, sentido de urgencia y liberación.* La crisis humanitaria compleja se manifiesta de manera desigual en el territorio nacional. Caracas permanece relativamente aislada del declive, mientras el resto del país padece gravemente el impacto de la falta de electricidad, agua, medicinas y comida. Esta desigualdad en la extensión de la miseria explica parcialmente la “tranquilidad” que se respira en la capital y la “tensión” que se cristaliza en el interior. Por esta razón, el sentido de urgencia hacia un cambio político es menor a medida que nos acercamos a Miraflores³⁷. Visto este fenómeno, nos hacemos dos preguntas en relación a la posibilidad de una liberación autocrática asociada a movilizaciones sociales: ¿Es necesario que la crisis humanitaria compleja se acerque al centro de poder para igualar el sentido de urgencia y promover movilizaciones que contribuyan con un cambio político en el país? ¿Están las fuerzas políticas opositoras en capacidad de operar en una situación de caos en Caracas y articular movilizaciones sociales que canalicen los deseos de cambio?

A medida que avanzamos en la investigación constatamos la complejidad y particularidad del fenómeno que deseamos conocer. También confirmamos en nuestro caso la claridad y pertinencia del concepto de Estado gangsteril que propone la profesora Hirschfeld. Para quienes vivimos en Venezuela resulta “evidente” la instalación de un “estado cleptocrático rudimentario” que reutiliza “las fuerzas de seguridad más allá de la aplicación del monopolio en actividades que le son típicas” y adelanta

³⁷ Miraflores es la sede del Poder Ejecutivo en Venezuela. Está ubicada en el centro de la ciudad de Caracas. Colinda con sectores populares e *Insight crime* señala que 18 colectivos armados hacen vida a sus alrededores cumpliendo labores resguardo en coordinación con Fuerzas de Seguridad del Estado.

una economía que produce “el agotamiento exhaustivo de los recursos”. Nos corresponde ir más allá del conocimiento intuitivo y existencial. Debemos sistematizar la información para revelar lo que nos confronta en la realidad. Esa es nuestra labor.

Estructura económica en Venezuela y su camino hacia la democracia

Ángel Alvarado

El camino hacia la democracia en Venezuela en los últimos 100 años no se puede entender sin el petróleo y la estructura económica que este genera. La “excepcionalidad”¹ del fenómeno político venezolano en el siglo XX es la “excepcionalidad” de los inmensos recursos minerales y del tipo de instituciones económicas que ordenan dicha actividad. Analizar la estructura económica nos permite arrojar luces al “enrevesado” tránsito desde el autoritarismo caudillesco decimonónico a la democracia (1936-1958); así como la reversión democrática y resurgir del caudillismo autoritario en 1998.

Como hemos descrito en otros trabajos² no es el nivel de ingresos de Venezuela lo que ha debilitado la democracia sino los cambios en la estructura económica que se han originado a lo largo del tiempo (1975 y 2007). De esta manera haremos una revisión de esta historia reciente para describir el proceso democratizador y la reversión democrática venezolana, y su relación con

1 “Después de una centenaria sucesión de dictaduras, se ha podido lograr la permanencia de un régimen de democracia pluralista y abierta excepcional en América Latina” Arturo Uslar Pietri, *Medio Milenio de Venezuela* (Caracas, 1986), 250.

2 Ver en Ronald Balza y Humberto García Larralde (Coordinadores), *Fragments de Venezuela- 20 Escritos Sobre Economía* (Caracas, 2017): Elementos para la Narrativa venezolana.

las instituciones económicas y políticas. También veremos cómo el resurgir autocrático al final del siglo XX ha originado instituciones económicas no solo extractivas, sino depredadoras y gans-teriles que han generado un colapso económico sin precedentes. Finalmente analizaremos el rumbo que sigue la economía en la actualidad y las posibilidades de democratización que esta ofrece.

Un poco de historia

Venezuela se democratizó en la segunda ola que vivió el siglo XX entre 1943-1962³. Tal proceso comenzó a finales de los años 20, coincidiendo con la explotación petrolera y los importantes ingresos que recibió el Estado venezolano durante esos años.

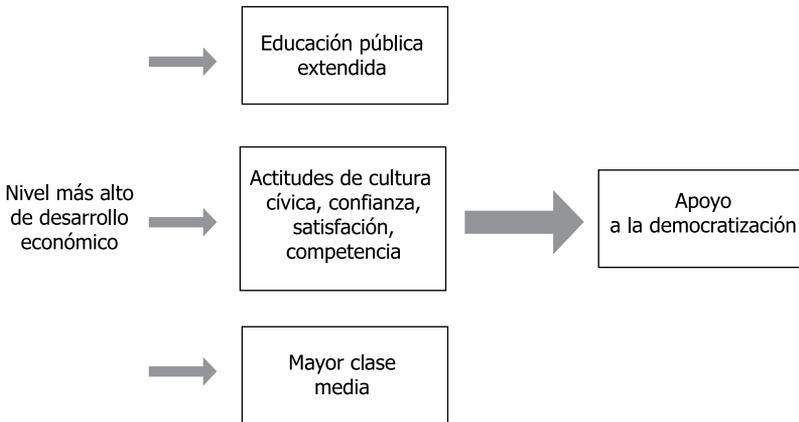
A partir de los años 30 Venezuela se convirtió en un actor petrolero excepcional, lo cual permitió al Estado ampliar significativamente el acceso a la educación y a la salud entre la población, así como el desarrollo de la infraestructura nacional moderna. Mientras la sociedad se desarrolló económicamente, los actores políticos presionaron por elecciones libres y democráticas⁴.

3 En lo que Samuel Huntington llamó segunda ola democratización. Samuel Huntington, *The third wave* (Norman: University of Oklahoma Press, 1991).

4 Este proceso comenzó en febrero de 1928 con las protestas estudiantiles. Tomó fuerza nuevamente en febrero de 1936 con las protestas callejeras y el paro petrolero organizado por los sindicatos. En este contexto comenzaron a conformarse los partidos políticos. En 1945 se concretó una revolución democrática organizada por Acción Democrática y los mandos jóvenes de las Fuerzas Armadas que impulsaron la creación de una nueva Constitución y elecciones libres en 1948. No obstante los errores de dicho periodo y una nueva correlación de fuerzas en las Fuerzas Armadas retrasó este proceso hasta enero de 1958.

En 1949 Venezuela era el 2do país más rico del mundo⁵. La acumulación de riqueza de manera sostenida⁶ (1928-1983); la distribución exitosa de la tierra agrícola y el crecimiento de una clase media educada y moderna permitió consolidar una democracia estable en Latinoamérica. El nivel excepcional de riqueza que tenía el país para este período se debía a la explotación petrolera.

Figura 1: Influencia del desarrollo económico sobre la democratización



La Figura 1 muestra un esquema democratizador desarrollado por Huntington. Se muestra cómo la estructura económica

5 Ver Data de Angus Maddison <https://www.rug.nl/ggdc/historicaldevelopment/maddison/original-maddison> para ver series de tiempo de Producto Interno Bruto por países.

6 “In Venezuela in the 1960s, democratically elected government redistributed a tenth of the country’s farmland-half from expropriation and half from state land-to a quarter of the landless poor. At the time, the country was transitioning from largely agricultural economy to an urban economy based on oil exports” Walter Scheidel, *The Great Leveller* (Princeton, 2017), 353.

influye sobre la democratización a través del acceso a la educación y la consolidación de una clase media que, combinadas con ciertos valores culturales y civiles, hacen posible la democracia. De esta manera, la democratización⁷ es resultado de varios factores.

Sin embargo, debemos señalar nuevamente el “excepcionalismo” venezolano: *los ingresos petroleros nos permitieron superar el umbral de democratización latinoamericano con mayor rapidez que los vecinos*⁸. Así como el petróleo es concebido con frecuencia como una palanca de desarrollo económico, también habría que verlo como una palanca para la democratización de un país⁹ cuando existe cierto nivel de pluralismo social, sociedades intermedias, cuestionamiento político y homogeneidad social¹⁰.

Reversión democrática

En 1999 la democracia venezolana entró en crisis¹¹. Lo que parecía una democracia consolidada¹² comenzó su desmontaje con la Asamblea Nacional Constituyente que sustituyó la Cons-

7 “Democratization is a way of transferring political power to the majority of the citizens” Daron Acemoglu y James Robinson *Economic Origins of Dictatorship and Democracy* (Cambridge, 2000), 174.

8 Samuel Huntington, *The third wave* (Norman: University of Oklahoma Press, 1991).

9 “Romulo Betancourt and others design a type of pact democracy that depended on oil rents and thus reinforced petrolization” Terry Lynn Karl *The Paradox of plenty* (Los Angeles, California), 225.

10 Samuel Huntington, *The third wave* (Norman: University of Oklahoma Press, 1991).

11 Precisamente en un momento en el que mundo vivía en democracia “The 1990-2015 is easily the most democratic quarter in world history” Steven Levitsky y Daniel Ziblitz, *How Democracies Die* (New York, 2018), 205.

12 “More specifically, Linz (1978, p.50) proposed that democracy collapses because a failure of democratic politicians to solve political problems” Daron Acemoglu y James Robinson *Economic Origins of Dictatorship and Democracy* (Cambridge, 2000), 76.

titución de 1961¹³ por mecanismos inconstitucionales. Hugo Chávez comandando su Revolución Bolivariana hizo una nueva Carta Magna a su medida¹⁴.

Se podrían escribir muchas páginas sobre cómo Venezuela llegó a esta situación. Circunscribiré mi análisis a la perspectiva económica. El círculo virtuoso que el petróleo ejercía sobre el desarrollo económico y político del país se vio truncado 1975¹⁵. El nivel de desarrollo económico se estancó¹⁶ y se revirtió a partir de ese momento¹⁷.

En 1975 Venezuela cambió su estructura económica. En la primera presidencia de Carlos Andrés Pérez el Estado tomó control de la industria petrolera y se abrogó la explotación y el monopolio exclusivo de la explotación petrolera. Este viraje en

13 "For demagogues hemmed in by constitutional constraints, a crisis represents an opportunity to begin to dismantle the inconvenient and sometimes threatening checks and balances that come with democratic policies. Crisis allow autocrats to expand their room to maneuver and protect themselves from perceived enemies" Steven Levitsky y Daniel Ziblatt, *How Democracies Die* (New York, 2018), 3.

14 "More often, though, democracies erode slowly, in barely visible steps" Steven Levitsky y Daniel Ziblatt, *How Democracies Die* (New York, 2018), 3.

15 "Between 1929 and 1976, it had the highest per capita income on the continent" Terry Lynn Karl *The Paradox of plenty* (Los Angeles, California), 234.

16 "Most death of democracy are accompanied by some economic crises" Przeworski, Adam; Michel Alvarez, José A Cheibub y Fernando Limongi, *Democracy and Development: Political Institutions and Material Well-Being in the World: 1950-1990*, Nueva York (2000).

17 "Este cambio en los derechos de propiedad tuvo gran impacto sobre el desempeño económico de la industria petrolera nacional. Dice North et al "Success has been a consequence of the reorganization of **property rights** in those countries (Netherlands and England). The failures--the Iberian Peninsula in the history of the western world, and mucho of Latin America, Asia and Africa in our times--have been a consequence on inefficient economic organization" Douglass North y Robert Paul Thomas, *The Rise of the Western World, A new Economic History* (Cambridge, 1973), 157.

el marco institucional sacudió la sociedad. El nivel de inversión no recuperó los niveles de las décadas anteriores¹⁸, la tasa de crecimiento económico fue menguando, se perdió la calidad de la moneda, se hicieron insostenibles la deuda pública y el déficit fiscal y el país conoció la primera maxi devaluación de su moneda en febrero de 1983.

En 1973 un profesor universitario venezolano ganaba de 9.722 US\$ mensuales¹⁹. Una década después sus ingresos cayeron a 2000 US\$ en promedio. El empobrecimiento acelerado de la población menguó la clase media. Luego, en febrero de 1989 el país experimentó a un estallido social y a la inestabilidad política entre 1992-1993. *La democracia debía ser salvada y el proceso de reversión democrática había comenzado.*

Si bien el petróleo seguía siendo abundante en el subsuelo venezolano, la estructura económica había cambiado en 1975²⁰ y el derecho a la propiedad privada en el sector más productivo no estaba previsto en el nuevo marco institucional. El desempeño económico derivado de la nueva estructura institucional distaba mucho del desempeño anterior (1930-1975).

18 "Growth will simply not occur unless the existing economic organization is efficient" " Douglass North y Robert Paul Thomas, *The Rise of the Western World, A new Economic History* (Cambridge, 1973), 2

19 Datos de Francisco Contreras en su artículo *El exterminio de la Condición Humana y docente del profesor y profesor universitario en Venezuela*, Mérida, 2019.

20 "El aumento de los precios del petróleo indujo cambios en las nociones previas de derechos de propiedad, en el poder relativo de los grupos de poder y organizaciones y en rol del Estado (...) Este cambio institucional afectó subsecuentemente los ingresos del Estado, especialmente la estructura impositiva (...) De esta manera comenzó una nueva trayectoria del desarrollo diversa" Terry Lyn Karl.

Decía Aristóteles que la democracia requiere una gran clase media para mantenerse en pie. Una estructura económica que exacerbe las desigualdades deja a la sociedad a merced de demagogos, populistas y revolucionarios que encuentran en tal situación campo fértil para subvertir el orden democrático. *La distancia que ofrece el tiempo nos permite afirmar que la institucionalidad inaugurada por el presidente Pérez en 1975 no proveía incentivos para la adquisición de conocimientos, aprendizaje, innovación o toma de riesgos en actividades creativas. Por el contrario, exacerbó el Petro Estado²¹ y sus potencialidades despóticas que debilitan a la sociedad.*

Revolución Bolivariana y el avance populista

En 1996 el presidente Caldera inició un proceso de apertura petrolera a empresas de capital privado que sobrevivió a los primeros años de Revolución Bolivariana y se extendió hasta 2006. Sin embargo, ese año Hugo Chávez logró revertir las reformas en el sector energético y volvió a monopolizar el sector en manos del Estado.

Los efectos sobre la economía no se hicieron esperar. Sin embargo, los altos precios del petróleo y una agresiva política de endeudamiento escondieron a la población el colapso que se incoaba desde el comienzo del proceso expropiador en 2007²².

21 "In the maner of a Petro-State, rent-seeking had become the central organizing principle of its political and economic life, and the ossified political institutions in existence operated primarily to perpetuate an entrenched spoils system" " Terry Lynn Karl *The Paradox of plenty* (Los Angeles, California), 184.

22 Para cuando Hugo Chávez recibe el poder, la Deuda Externa venezolana era de unos 22MM\$. Cuando Maduro asume el poder, ascendía a unos 150MM\$ y seguía creciendo.

Las expropiaciones²³ pronto se extendieron a todos los sectores de la economía. Bancos, industrias, tierras agrícolas e inmuebles urbanos, entre otros, pasaron a manos del Estado por “razones estratégicas”. *Se estima que más de 5 millones de hectáreas de tierra agrícola fue afectada y más de 1600 activos.*

Como consecuencia de esta política hubo una caída importante del sector agrícola, industrial y energético, aunque el PIB se mantuvo en crecimiento (Gráfico 1). Este peculiar fenómeno se explica por el boom de precios petroleros que experimentó la economía y por el masivo endeudamiento contratado por el Estado (Gráfico 2). Ambas variables –altos precios del petróleo y endeudamiento– permitieron a Venezuela importar bienes y servicios a precio subsidiados. Un esquema Ponzi que tarde o temprano dejó en evidencia una economía colapsada y en ruinas. El consumo era insostenible una vez que el endeudamiento no se transformó en activos productivos sino en gasto y corrupción.

Esto desató un colapso que pudo ser “disfrazado” hasta 2013. Ese año la economía comenzó a acumular trimestres seguidos de contracción económica de manera sostenida. Se cayó la ilusión de bonanza y estabilidad: *Entre 2013-2018 la economía venezolana perdió 50% de su producto* según el propio Banco Central de Venezuela. Las estimaciones de la Comisión de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional ofrecen un escenario más devastador: *64% de caída del PIB en el primer semestre de 2019.*

23 Este proceso aunque llamado de “expropiaciones” ocurrió en la inmensa mayoría de los casos fuera del orden legal, sin llenar los extremos legales procedimentales y sin el justo pago por los activos; con los cual en sentido jurídico estamos hablando de ocupaciones ilegales de la propiedad privada por parte del Estado venezolano.

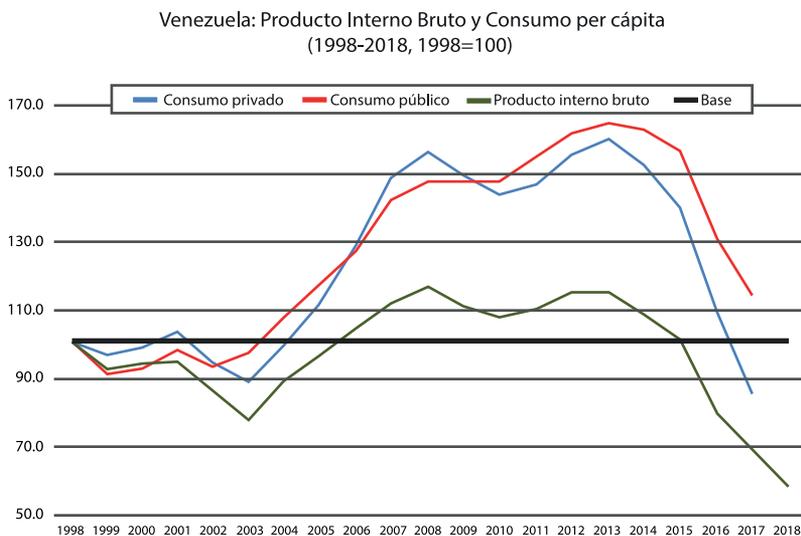


Gráfico 1: PIB, Consumo Privado y Público.

Fuentes: Banco Central de Venezuela (1950-2015), Fondo Monetario Internacional (2016-2018), Harvard Kenney School.

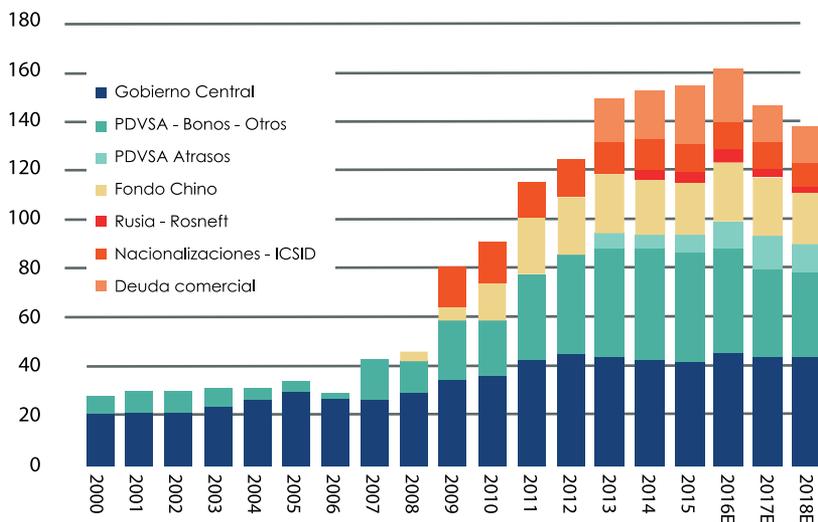


Gráfico 2: Deuda Pública Externa.

Fuente: Econalítica

Colapso económico: socialismo y corrupción

Nuestra catástrofe económica no tiene precedentes en la región. Este cataclismo económico solo es superado por Liberia, Georgia y Tayikistán, quienes vivieron un colapso del modelo socialista soviético (Georgia y Tayikistán) o una larga y cruel guerra civil (Liberia) de más de 20 años.

La destrucción de riquezas y capacidades de la economía venezolana es únicamente atribuible a quienes desde el poder se han empeñado en imponer un modelo socialista insostenible. La producción petrolera colapsó como consecuencia de la corrupción, la mala administración y la politización de la industria. La revolución bolivariana destruyó la principal fuente de riqueza de los venezolanos.

Entre 1999 y 2018 la revolución bolivariana recibió en ingresos petroleros más de US\$ 1.500.000.000.000,00 y por vía de endeudamiento público más de US\$ 120.000.000.000,00. Esos recursos fueron destinados al mantenimiento de un ineficiente sistema de empresas públicas, programas sociales clientelares, un control de cambio corrupto y obras públicas de infraestructuras con altas comisiones para la corrupción.

Esto potenció una élite corrupta que se enriqueció con los dineros públicos en intrincados esquemas de corrupción de importaciones, de asignación de obras públicas y compras de equipos, de financiamiento a empresas del Estado usando diferenciales cambiarios desventajosos para el Estado y extremadamente rentables para los prestamistas que dejaban pingües comisiones a los funcionarios que les asignaban los contratos.

Se estima que más de US\$ 450.000.000.000,00²⁴ de estos activos productos de la corrupción se encuentran paraísos fiscales, a nombre de terceras personas o que han sido lavados alrededor del mundo y en Venezuela.

Esto eclosionó en una cleptocracia que ha vivido de la renta y del pillaje y que además se ha organizado políticamente alrededor del poder. Esta economía alrededor de la renta petrolera es una economía de depredación en la que participan empresarios privados obedientes a las directrices que reciben de los altos jefes del Estado.

Economía depredadora

Los factores que llevaron al colapso de la economía venezolana podemos resumirlos en

- i) destrucción de los derechos económicos de los venezolanos: derechos de propiedad y derecho a la libre iniciativa;
- ii) sobreendeudamiento del Estado, en los que los fondos fueron usados para alimentar esquemas de corrupción y programas sociales insostenibles; y
- iii) destrucción de la industria petrolera nacional a través de su politización, malos manejos y la corrupción.

Si algo podemos encontrar en común en los tres factores expuestos anteriormente es la transformación de la antigua elite cazadora de rentas en una nueva elite “depredadora”.

24 Solo por el Control de Cambio (CADIVI) más 220.000.000.000, ver trabajo de Ecoanalítica para Transparencia Internacional. <https://transparencia.org.ve/project/impactos-de-los-incentivos-de-la-corrupcion-analisis-cuantitativos-de-las-principales-actividades-economicas-ilicidas-en-venezuela/>

La ausencia de controles institucionales y la colonización de todas las instancias del Estado desde 1999 le permitieron al chavismo actuar sobre las Empresas del Estado sin restricciones. *Así emergió una economía de depredación.*

Esta economía se caracteriza por la devastación de un sector que no produce nada a costa de otro que lo produce todo y que es progresivamente aniquilado. Este proceso corrosivo comenzó con el modelo socialista que destruyó los derechos económicos con la confiscación de 5 millones de hectáreas de tierras y 1600 empresas productivas; y con la imposición de controles a la economía para estrangularla (controles de cambio y precio) y extraer la “plusvalía” de la “burguesía”.

La voracidad depredadora de la cleptocracia ha sido insaciable. Tanto que debió recurrir al financiamiento monetario desde el Banco Central ante el insostenible déficit fiscal ocasionado por la propia depredación de las empresas del Estado. Esto ha generando una hiperinflación o impuesto inflacionario que ha llevado el salario mínimo del venezolano a menos de dos dólares mensuales, y cuya expresión más perversa es una “clase obrera” esquilmada por los depredadores que en su nombre y defensa actúan.

Como consecuencias de este fenómeno la vida de la población se ha vuelto extrema con las siguientes manifestaciones:

- Hiperinflación: el colapso del Estado relajó los controles sobre las cuentas fiscales llevando al gobierno a contraer deudas de sus empresas públicas con el BCV, violando las normas constitucionales y los controles parlamentarios. Esta fuente de financiamiento expandió la masa monetaria

por encima de 200% interanual en marzo de 2017²⁵. Esto generó el colapso en el valor de la moneda hasta alcanzar una variación de precios de 2.600.000% interanual a comienzo de 2019.

- Crisis migratoria: Esta situación desencadenó una migración masiva de venezolanos que vieron sus vidas radicalmente empobrecidas: sin sistema de protección social inexistentes y a riesgo de morir por falta de alimentos. Esto ha desencadenado un flujo de refugiados de más de 5 millones de venezolanos.
- Emergencia Humanitaria Compleja: según la Encuesta de Condiciones de Vida 2018, 92% vive en la pobreza, 80% de los niños en las zonas populares sufren riesgo de desnutrición; 92% de las madres dejan de comer para alimentar a sus hijos y 74% de los venezolanos perdió 8,4 kilos de peso promedio den 2018 (Informe de Caritas Venezuela 2017²⁶).
- Inequidad: Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2018 esto ha generado la sociedad más desigual del mundo. El índice de Gini es de 0,68. Tales diferencias de ingresos se deben a que una población tienen acceso a moneda sana y otras sigue viviendo con salarios mensuales de 2\$ con acceso únicamente a bolívares.

La devastación económica ha creado las condiciones para mecanismos de control social poco costosos: la bolsa de comida CLAP (valorada en 5-10\$), o transferencias de dinero “no condicionada” por fidelidad política (2-4\$), o una bombona de gas para

25 Recordemos que las sanciones que afectaban el uso del sistema financiero comenzaron en agosto 2019. El colapso monetario ya había comenzado tiempo atrás.

26 Monitoreo de la Situación Nutricional de los Niños Menores de 5 años. Abril-Agosto 2017.

cocinar subsidiada (15\$)²⁷. Junto a esto la creación de escuadrones de la muerte (FAES) para reprimir las protestas en las zonas pobres del país.

Transición hacia un “Capitalismo” Autoritario

La Revolución Bolivariana comenzó un proceso de flexibilización (perestroika venezolana) económica después de un año en hiperinflación y de contracción de 50% de Producto Interno Bruto. Identificamos cuatro medidas que dan cuenta de esta medida:

1. Se levantó el rígido control cambiario y se promovió la dolarización de la economía.
2. Se levantó el control de precios.
3. Se flexibilizaron los contratos petroleros. Se permitió a los socios en las empresas mixtas operar sus negocios y comercializar sus productos libre de impuestos.
4. Se permitió la importación de productos con aranceles fijos al 8% a través de esquemas de aduana puerta a puerta.

Estas reformas ocurrieron silenciosamente para no herir a ciertos sectores del chavismo que ven con tristeza el desmontaje del modelo socialista. Esto no ha implicado un viraje hacia mayor seguridad jurídica o claridad en las reglas de juego. Se trata de un proceso que marcha a escondidas, con escasa propaganda gubernamental y percibida como reversible por algunos actores económicos.

27 Recomiendo leer el artículo: “La tecnología como mecanismo de control social y opresión en Venezuela” de Edward Pérez, publicado en la Revista *Democratización* (Septiembre 2019)

La voluntad reformista obligada por el colapso económico es un repliegue táctico para alcanzar mayores niveles de gobernabilidad. No podemos asegurar que sean sostenibles en el tiempo. Lejos de buscarse el empoderamiento de la sociedad, los “depredadores” abrieron espacio para sus operaciones mercantiles de las cuales participa por accidente el resto de la sociedad.

Tal aproximación a las reformas deja en claro que no se pretende abandonar la cleptocracia sino de hacerla más eficiente. Una vez que la economía tradicional ha sido saqueada, los saqueadores deben convertirse en agentes productivos para hacer sostenibles sus operaciones y mantener la gobernabilidad.

En tal sentido, cualquier proceso electoral debe ser visto como una amenaza al pillaje, con lo cual debe ser asumido como un riesgo controlado, especialmente la elección presidencial que pone en riesgo “toda” su operación mercantil o financiera.

Pareciera que el modelo en mente de la elite que usurpa el poder en Venezuela es un sistema de eficiencia económica y partido político único. Un modelo que podría generar crecimiento económico y aliviar la pobreza, pero que no garantiza los Derechos Humanos, la libertad de expresión ni los derechos políticos.

Tanto el modelo chino como el vietnamita emergen luego del fracaso del clásico modelo socialista de controles a los precios y socialización de los medios de producción. Ambos países, sin precedentes democráticos y logrando el consentimiento de la comunidad internacional, luego de su propio fracaso abren sus economías a la actividad privada, siempre y cuando estos actores sean “obedientes” a las directrices del partido.

Venezuela difícilmente se encuentra en una situación similar. La larga tradición democrática del siglo XX hace inaceptable para

la sociedad un modelo con esas características. De igual forma la comunidad internacional considera inapropiado una transición con tales atributos por el potencial desestabilizador que podría tener en la región.

En tal sentido, el principal obstáculo que enfrenta Maduro en sus “reformas” son las sanciones internacionales que el mundo libre ha impuesto a la cleptocracia con el fin de evitar el saqueo y pillaje al que ha sido sometido Venezuela. Las sanciones impiden esta transición económica buscada por Maduro y su entorno.

Esto implica que una economía aislada tiene pocas posibilidades de desarrollar su potencial o volver a sus niveles de ingreso de años anteriores. Impide el desarrollo de un sector privado fuerte, pero no tiene por qué aniquilar por completo la economía subterránea, informal e ilegal a la que ha migrado la cleptocracia.

Maduro y su entorno ha migrado a actividades ilícitas (contrabando de oro, gasolina y narcóticos) que reportan rentas de US\$ 8.000.000.000,00 anuales en 2019²⁸. Esta cifra es similar o superior a la factura petrolera para el mismo el año 2019 si suponemos que solo 450kbd de la factura petrolera le generan ingresos al Estado.

Esto muestra la capacidad de adaptación para generar una estructura económica que sirva al sostenimiento del sistema. Aunque el tamaño de la piscina se reduzca para el país, el tamaño de la piscina para los actores de la cleptocracia se mantiene suficientemente amplio a través de las actividades ilícitas.

28 Ver trabajo de Ecoanalítica para Transparencia Internacional. <https://transparencia.org.ve/project/impactos-de-los-incentivos-de-la-corrupcion-analisis-cuantitativos-de-las-principales-actividades-economicas-ilicitas-en-venezuela/>

Los actores de estas actividades son aquellos que tienen posibilidades de cambiar el *status quo*: la elite (militares, agentes de inteligencia, gobernadores, alcaldes, ministros, colectivos, grupos irregulares) a los cuales se les asigna una mina de oro, o una trocha de contrabando de gasolina como pago a sus fieles servicios por mantener el *status quo*.

Es difícil saber en cuánto tiempo los “depredadores” tardarán en agotar los sectores explotados: contrabando de oro y gasolina²⁹ hasta exprimirlos por completo. Importante determinar además cuanta capacidad tienen de extraer más rentas de las rutas de tráfico de narcóticos³⁰. De eso depende que el precio que cobran por su fidelidad no sea suficiente para sostener Maduro, y el quiebre o necesidad de reforma sea más inminente.

Ir hacia un modelo más eficiente³¹ solo es posible cuando pueda reducirse significativamente la economía depredadora y se restablezcan los derechos políticos. Mientras esto no ocurra el colapso se va seguir profundizando hasta la dilapidación de los recursos.

Represión o democratización

El gran reto es cómo democratizar una estructura económica con instituciones extractivas, en presencia de grandes desigual-

29 Una de las razones por las que el aumento de la gasolina no se ha materializado en Venezuela que cuesta Miles de Millones de \$ a los venezolanos es la imposibilidad de perder una importante fuente de rentas para los grupos que sostienen a Maduro en el poder.

30 Lograr mayor rentas implicaría pasar de cobrar alcabalas por tráfico de narcóticos, a adueñarse de las rutas hacia Norteamérica y Europa. Esto implicaría entrar en disputa con los carteles mexicanos y colombianos. Esto luce difícil de lograr por una Fuerza Armada debilitada.

31 Ver Sameul Finer, *The Man on Horseback: The Role of the Military in Politics* (Baltimore, 1976)

dades sociales (entre la elite y el pueblo)³², con un Estado (gans-teril) que se enriquece en la explotación de actividades primarias con uso poco intensivo de capital humano³³. Los incentivos están alineados para el desarrollo de actividades ilícitas entre los más inescrupulosos de la sociedad, siendo los más exitosos aquellos que estén dispuestos a entrar en contacto con redes internacionales de narcotráfico, lavado de dinero y terrorismo.

La desigualdades en este modelo se agigantan entre los que tienen acceso a las rentas, y la mayoría que vive en la pobreza, en la miseria material próxima a la inanición, imposibilitando la movilización de masas para generar presión política para un cambio político.

Estos grupos económicos depredadores sobreviven a la sombra del Estado, se confunden con él y tienen todos los incentivos para mantener el *status quo* conformando un Estado Gans-teril que ejerce presión social a través del miedo y la amenaza de muerte por inanición.

Las posibilidades de democratizar a través de una revuelta social lamentablemente son precarias cuando los costos de la represión son bajos para el *status quo*. La amenaza creíble por tanto es inverosímil una vez que este juego se hace repetido.

32 "Democratization only occurs for intermediate levels of inequality" Daron Acemoglu y James Robinson *Economic Origins of Dictatorship and Democracy* (Cambridge, 2000), 190

33 Recomendamos seguir las investigaciones de la Dra. Paola Bautista de Alemán sobre esta materia. Se pueden encontrar en esta edición de la revista y en la edición anterior.

Queda entonces buscar la ruptura del *status quo* agotando las fuentes de depredación¹ o de ingresos² del Estado Gansteril que, junto a cierto nivel de presión interna y externa genere la apertura democrática.

Para ello se debe trabajar en el corto plazo en combate al tráfico de estupefacientes y contrabando de oro y gasolina para cerrar todas las fuentes de financiamiento ilícito y debilitar así al Estado Gansteril, aumentando la probabilidad de un quiebre interno que genere un cambio político. De igual manera se debe empoderar aún más a la sociedad para lograr mayores niveles de organización y movilización, haciendo más difícil la represión.

Para el largo plazo es fundamental volver a una estructura económica que garantice los derechos de propiedad que realmente empoderen a la sociedad, para un control efectivo del poder Ejecutivo y de quienes lo ejercen, y recuperar la senda institucional que democratizó al país en el siglo XX.

1 "Creation of democracy in these countries may have coincided with important changes in the elites' assets" Daron Acemoglu y James Robinson, *Economic Origins of Dictatorship and Democracy* (Cambridge, 2000), 192.

2 "The ability of the citizens to challenge the system (...) that damages the economic and social interest of the elites who control (...) political power" Daron Acemoglu y James Robinson, *Economic Origins of Dictatorship and Democracy* (Cambridge, 2000), 174.

Conclusiones

Con estas líneas culminamos el segundo ejemplar de la revista *Democratización*. En esta edición profundizamos en el objetivo que nos planteamos en la anterior: determinar la naturaleza autocrática de la dictadura de Nicolás Maduro³. Entendemos que “el conocimiento en sí conduce a la acción, y el papel del erudito consiste no solo en estudiar, sino también en intervenir”⁴. Buscamos animar nuestra disposición práctica y la de quienes nos leen. Este capítulo está dividido en dos partes: (i) Resumen de los hallazgos y (ii) Desafíos para la liberación democrática.

I.

Los artículos de Juan Miguel Matheus, Rogelio Pérez Perdomo, Ángel Alvarado y Paola Bautista de Alemán –junto a los publicados en nuestro primer ejemplar– profundizan en rasgos esenciales que configuran al régimen actual y nos permiten ofrecer una definición sobre su naturaleza autocrática. En tal sentido, encontramos que *la dictadura de Nicolás Maduro es un Estado gangsteril, fallido y de retórica marxista*.

Los esfuerzos por encontrar un diagnóstico cierto para la enfermedad política que padecemos nos permitieron identificar

3 Tal como lo explicamos en nuestra primera publicación “...siguiendo los aportes de Samuel Huntington, entendemos que puede existir relación entre la naturaleza autocrática de los sistemas políticos y el posible desarrollo de un proceso de democratización. En tal sentido, consideramos que tipificar la Revolución Bolivariana es tarea indispensable para avanzar en el análisis del proceso de cambio político y evaluar los desenlaces posibles”. “Introducción”, *Democratización*, (septiembre 2019), 3.

4 Tzvetan Todorov, *La experiencia totalitaria* (México: Galaxia Gutenberg, 2014), 68.

un componente esencial de su desempeño. Se trata de la *dinámica gradual*, concepto desarrollado por Juan Miguel Matheus en su artículo “El carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela”. Entendemos por *dinámica gradual* al modo paulatino de desarrollar la lógica de destrucción y potencialidad autocrática de la Revolución Bolivariana, con el propósito de preservar el poder –o hacerse de él– y simular renovadas formas de legitimidad.

Matheus identifica cinco elementos que definen el término: (i) Carácter gradual como principio de acción de la Revolución Bolivariana, (ii) Carácter gradual como desarticulación de la institucionalidad jurídica y política legítimamente establecida, (iii) Carácter gradual como lógica de destrucción por grados, (iv) Carácter gradual como medio para preservar el poder y (v) Carácter gradual como simulación de renovadas fuentes de legitimidad.

La instalación de un *Estado gangsteril, fallido y de retórica marxista* en Venezuela ha traído consecuencias devastadoras para el país y para el continente. Los artículos de Rogelio Pérez Perdomo y de Ángel Alvarado describen esta realidad desde dos perspectivas complementarias. El primero hace énfasis en el impacto sobre la cultura política e institucional. Pérez Perdomo ofrece claves que permiten reflexionar sobre las consecuencias del desmantelamiento del Estado y el surgimiento de la autocracia. Resulta interesante -y enriquecedor- el testimonio de quien creció en democracia y ha visto la instalación de la dictadura. El ensayo rescata los fundamentos culturales que pueden contribuir con la reconstrucción del estado y del derecho en el país. Su aporte resulta esperanzador.

Los hallazgos de Ángel Alvarado en “Estructura económica en Venezuela y su camino hacia la democracia” se encuentran

en sintonía con el concepto de *gradualismo* y con la identificación de una “economía negra”. El artículo describe con precisión el sistema económico venezolano anterior a 1999 y sintetiza ordenadamente la destrucción de la economía petrolera, hecho que abrió puertas al predominio de dinámicas ilícitas. El diputado Alvarado destaca que la emergencia humanitaria compleja que experimenta actualmente Venezuela, lejos de ser consecuencia de sanciones económicas, es producto de la destrucción del sistema económico.

Paola Bautista de Alemán da continuidad a la línea de investigación que inició en el primer ejemplar de *Democratización*. La autora hace esfuerzos por identificar los rasgos que definen al Estado gangsteril con el propósito de descubrir su dinámica y las herramientas de reequilibramiento que le ofrece a la autocracia. Su principal aporte es la confección de una metodología que permite ordenar los datos e identificar la relación entre actores, actividades ilícitas y territorios que sirven de insumo para el análisis político.

Resulta interesante la relación que propone entre las gestiones descentralizadas del poder y cómo esa condición genera desigualdad en el colapso estructural del país, afectando el sentido de urgencia del cambio político. Este hallazgo, junto al concepto de *gradualidad* y la capacidad represiva -oficial y no oficial- del régimen, puede ayudar a comprender por qué la crisis humanitaria compleja no ha desencadenado en una explosión social que promueva el cambio de régimen.

II

Nos preguntamos cómo afectan los rasgos identificados en nuestra investigación al proceso de liberación democrática en nuestro país. Al estudiar el itinerario de lucha de los factores

democráticos en Venezuela en las últimas dos décadas encontramos que han transitado todos los caminos y empleado todos los medios internos y externos. Cuando acudimos a los estudios sobre caída y supervivencia de regímenes encontramos que una dictadura sin apoyo popular, con bajo desempeño económico y cercada internacionalmente debe tender al quiebre o a su reforma interna, pero no a su estabilidad. Sin embargo, observamos que la Revolución Bolivariana ha logrado sobreponerse a cada crisis e incluso salir fortalecida de las coyunturas.

Las publicaciones que acumula nuestra investigación pueden ofrecer claves para comprender la capacidad de resiliencia autócrática que posee la dictadura en Venezuela. En este sentido, debemos destacar dos conceptos: (i) Estado gangsteril y (ii) gradualismo.

La identificación del Estado gangsteril, de su estructura burocrática y de la preferencia normativa de sus integrantes (retórica marxista) puede explicar la tozudez de quienes encabezan actualmente la Revolución Bolivariana. Proponemos, a modo de hipótesis, que los actores de la dictadura otorgan a su proyecto político dimensiones históricas y existenciales. Se aferran al poder por razones que trascienden a los beneficios económicos y el poder coyuntural. Con esta afirmación no queremos restarle importancia al enriquecimiento producto de la corrupción y de actividades ilícitas. Ciertamente, en el mapa de actores de la dictadura pueden variar los grados de compromiso con asuntos no materiales. Pero debemos alertar que la *fortaleza* que ha mostrado el sistema hasta el momento puede estar asociada a los valores no materiales (podríamos decir ideológicos) de los actores de la dictadura y *la capacidad de resiliencia* puede estar relacionada con la compleja

burocracia que han desarrollado desde el seno del Estado para darle cauce a las fuentes de enriquecimiento ilícito.

Por su parte, el gradualismo permite comprender el patrón de acción que ha permitido el firme avance de la autocracia a pesar de la resistencia de la sociedad. En Venezuela, esta dinámica permitió a actores políticos con potencialidades autocráticas avanzar en sus proyectos sin encender alertas democráticas nacionales e internacionales. Crecieron con un velo de legalidad que permitió a ocultar sus preferencias normativas y “simular renovadas formas de legalidad”. Se trató de la *larga agonía* de la institucionalidad y las libertades individuales. Se nos extendió tanto la fatiga que resulta difícil determinar cuándo se nos murió la democracia y en qué momento amanecimos en dictadura.

Los elementos señalados por el autor también pueden explicar las dificultades que enfrentaron entornos académicos, intelectuales y políticos para comprender e identificar oportunamente la naturaleza autocrática de la Revolución Bolivariana. Consideramos que estos hallazgos son de especial importancia para la comunidad internacional –especialmente para Chile, Colombia, México y España– cuando fenómenos populistas y/o rupturistas amenazan con llegar al poder con apoyo electoral con el propósito de dismantelar paulatinamente los sistemas democráticos que les permitieron acceder a posiciones de toma de decisión.

El concepto identificado por Juan Miguel Matheus también precisa la dinámica que le permite a la dictadura reacomodarse ante las adversidades y ajustar los medios para alcanzar sus fines. Es lo que hemos denominado *resiliencia autocrática*. Bajo estos esquemas de funcionamiento, el tiempo tiende a jugar a favor de quien tiene la capacidad de fortalecerse ante el avance de las agujas del reloj. Las autocracias que avanzan de modo gradual

son como las hojas de una espada bien forjada: pueden doblarse sin llegar a quebrarse. Sin duda, esta cualidad representa un desafío para las fuerzas que le resisten.

La identificación del Estado gangsteril y de la gradualidad imponen desafíos a las fuerzas democráticas. Ambos fenómenos alimentan la capacidad de resiliencia del régimen. Nuestros hallazgos parecen indicar que las estrategias de liberación a mediano o largo plazo tienden a beneficiar a la dictadura porque podrían agotar a las fuerzas opositoras y ofrecer oportunidades de reequilibramiento al régimen. En tal sentido, el desafío es encontrar caminos de liberación autocrática que limiten la capacidad de resiliencia del régimen y protejan de la fatiga -no del sacrificio, el cual parece inevitable- a las fuerzas democráticas.

Autores

Juan Miguel Matheus

Juan Miguel Matheus fue electo diputado a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por el estado Carabobo en 2015. Es abogado egresado de la Universidad Monteávila (Mención Suma Cum Laude-2004), fue Visiting Scholar en George Washington University (2009-2010) y en Georgetown University (2010-2011). Obtuvo el título de Doctor en Derecho Parlamentario por la Universidad de Navarra (2011) y fue merecedor del Premio Extraordinario a la mejor tesis del año. Es miembro de la Mesa Directiva de Primero Justicia y Secretario Nacional de Doctrina de esa organización política. En el parlamento venezolano ha sido jefe de fracción de Primero Justicia (2016-2019). Actualmente es miembro de la Comisión Permanente de Política Interior y preside la Comisión Especial para la Defensa de la Constitución, desde donde se coordinó y promovió la creación del "Estatuto que rige la transición a la democracia en la República Bolivariana de Venezuela" (2019). Es Presidente Fundador de la Asociación Civil Forma y autor de numerosos títulos, entre los que destacan: "Ganar la República Civil" y "La disciplina de grupo".

Rogelio Pérez Perdomo

Profesor Universidad Metropolitana de Caracas. Individuo de número de la Academia Nacional de la Historia. Académico honorario, Academia del Derecho de Perú..

Paola Bautista de Alemán

Paola Bautista de Alemán es Doctora en Ciencia Política mención Cum Laude por la Universidad de Rostock, Alemania (2019). Su disertación, dirigida por el Prof. Nikolaus Werz, se tituló "Auge y crisis de las democracias pactadas: Venezuela, España y Chile". Actualmente es miembro de la Junta de Dirección Nacional de Primero Justicia y preside la Fundación Juan Germán Roscio, órgano encargado de la formación política y doctrinal de esa tolda política. Es Presidente de la Asociación Civil Forma y autora del libro "A callar que llegó la Revolución" (2014). Esposa y madre de 3 niños.

Ángel Alvarado

Diputado a la Asamblea Nacional. Economista. Miembro de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico. Estudió Economía en la Universidad Católica Andrés Bello y posteriormente cursó la Maestría en Estadística de la Universidad Simón Bolívar.

Índice

Introducción	2
El carácter gradual del desmantelamiento del Estado de Derecho en Venezuela <i>Juan Miguel Matheus</i>	6
Anomia, Estado y derecho en Venezuela <i>Rogelio Pérez Perdomo</i>	48
Tres rasgos del Estado gangsteril en Venezuela <i>Paola Bautista de Alemán</i>	70
Estructura económica en Venezuela y su camino hacia la democracia <i>Ángel Alvarado</i>	103
Conclusiones	122
Autores	128